JURISDICCION

30

MINISTERIO DE
DESARROLLO URBANO

INDICE

- **Política Del Ministerio De Desarrollo Urbano....4**
- **Programa por Fuente De Financiamiento....10**
- **Medición Física De La Obra Por Unidad Ejecutora....11**
- **Cantidad De Cargos Por Unidad Ejecutora 14**
- **Programas Por Unidad Ejecutora 15**
- **Descripción Y Resumen Físico Financiero Por Programas 16**
  - ***Unidad Ejecutora 300 Ministerio De Desarrollo Urbano 16***
    - *Programa*
      - 1 Actividades Centrales Desarrollo Urbano....16
  - ***Unidad Ejecutora 333 Consejo Del Plan Urbano Ambiental 18***
    - *Programa*
      - 69 Instrumentación Y Actualizacion Del Plan Urbano Ambiental 18
      - 72 Buenos Aires Ciudad Amiga De Los/As Niños Y Niñas....20
  - ***Unidad Ejecutora 303 Unidad De Proyecto Especial-Arroyo Maldonado 27***
    - *Programa*
      - 14 Programa De Gestion De Riesgo Hidrico (P.G.R.H.) 27
  - ***Unidad Ejecutora 319 Unidad Proy.Especiales Distrito Gubernamental*** 35
    - *Programa ....*
      - 16 Nuevo Distrito Gubernamental 35
  - ***Unidad Ejecutora 380 Unidad Proy.Especiales Obras En Villa Olímpica***....38
    - *Programa ....*
      - 57 Desarrollo Urbanístico de la Comuna 8....38
  - ***Unidad Ejecutora 360 Unidad Proy. Especiales Obras Red Subterraneos 42***
    - *Programa*
      - 18 Obras Infraestructura Urbana En Red De Subterraneos 42
  - ***Unidad Ejecutora 797 Unidad Ejecutora Ex-Au3 ....44***
    - *Programa*
      - 68 Recuperacion De La Traza De La Ex-Au3 44
      - 73 Recuperacion Barrio Parque Donado-Holmberg....47
  - ***Unidad Ejecutora 306 Dir. Gral Coordinacion Institucional Y Comunitaria 50***
    - *Programa*
      - 17 Acciones De Enlace Para La Participación Comunitaria 50
  - ***Unidad Ejecutora 2502 Secretaria De Planeamiento 53***
    - *Programa*
      - 7 Actividades Comunes Programas 64 A 73 53
      - 64 Promocion Urbana....57
      - 65 Unidad De Sistemas De Inteligencia Territorial....59
  - ***Unidad Ejecutora 366 Dir.Gral Interpretacion Urbanistica 64***
    - *Programa*
      - 70 Aplicacion De Normas Referidas Al Planeamiento Urbano....64

- ***Unidad Ejecutora 807 Direccion General De Planeamiento 67***
  - *Programa*
    - 71 Planificacion Y Desarrollo Del Espacio Urbano.....67
- ***Unidad Ejecutora 8367 Dir. Gral Registro De Obras Y Catastro.....72***
  - *Programa*
    - 66 Catastro 72
    - 67 Registro De Obras E Instalaciones 75
- ***Unidad Ejecutora 309 Subs.Proy. Urb.Arquitectectura E Infraestructura 79***
  - *Programa*
    - 8 Actividades Comunes A Los Programas 24, 25, 31, 84 Y 85 79
- ***Unidad Ejecutora 307 Dir. General Proyectos Urbanos Y Arquitectura 83***
  - *Programa*
    - 84 Proyectos De Arquitectura 83
- ***Unidad Ejecutora 312 Direccion General Obras De Arquitectura 86***
  - *Programa*
    - 25 Ejecucion Y Rehabilitacion De Obras Complementarias 86
- ***Unidad Ejecutora 2301 Dirección General De Infraestructura.....90***
  - *Programa*
    - 85 Proyectos De Ingenieria.....90
- ***Unidad Ejecutora 2303 Direccion General Obras De Ingenieria 94***
  - *Programa*
    - 24 Obras De Infraestructura Urbana.....94
    - 31 Desarrollo De La Infraestructura De La Red Pluvial.....97
- ***Unidad Ejecutora 305 Subs De Coordinacion Y Seguimiento De Gestion.....100***
  - *Programa*
    - 15 Modernización De La Gestión Pública.....100

POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2015/2017 y el Presupuesto del año 2015

Jurisdicción: 30.0.0 - MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

Desde el inicio de nuestra gestión asumimos como principal desafío la construcción de una ciudad que nos trascienda. Por ello, llevamos adelante cada una de nuestras acciones pensando en el legado que dejaremos a las generaciones futuras, sentando así bases sólidas para que quienes nos sucedan en la administración porteña, más allá de las problemáticas coyunturales, puedan continuar con las intervenciones que venimos realizando.

Se trata de resolver los retos colectivos que se plantean traspasando las demandas individuales, generando Políticas de Estado que afiancen el camino de progreso y desarrollo equilibrado que hemos trazado. Sólo con la consolidación de estos objetivos comunes, será posible seguir implementando las soluciones que hemos propuesto para afrontar las demandas que tiene desde hace décadas a nuestra Ciudad.

El objetivo es transformar la realidad presente y futura de los porteños para convertir a Buenos Aires en la Ciudad que todos soñamos: una ciudad justa, bella, creativa, sustentable; una ciudad que favorezca el contacto y la movilidad de sus habitantes; una ciudad moderna, compacta y policéntrica, que integre a las comunidades; una ciudad diversa, inclusiva, que incentive el disfrute y generar así el valor de la pertenencia.

Para conseguirlo, desde el año 2007, el Ministerio de Desarrollo Urbano ha desarrollado un plan integral de acción, diseñado sobre el ideal de la sustentabilidad. Más allá de toda coyuntura, la finalidad es siempre la resolución a largo plazo de problemáticas de nuestra ciudad, para mejorar la calidad de vida de todos los ciudadanos.

Como punto de partida, para la construcción de esa ciudad que deseamos, tomamos como medida de escala a las personas. Precisamente, nuestro desafío es construir una ciudad para vivir y no simplemente para sobrevivir. En ese sentido, las acciones de este Ministerio se orientan a construir el sostén físico que sirva para alcanzar un desarrollo humano sustentable.

POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2015/2017 y el Presupuesto del año 2015

Jurisdicción: 30.0.0 - MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

Desde una visión macro, comprendiendo lo social, económico, ambiental, jurídico y cultural, la Ciudad es para nosotros un bien público. Las políticas urbanas referidas al desarrollo urbano deben orientarse entonces hacia el logro de un desarrollo sostenible en estos términos. Así, tendremos un espacio colectivo con iguales niveles de accesibilidad, inclusión y oportunidades para todos los porteños.

Para transformar nuestra Ciudad hemos prestado especial atención a los procesos de planificación y así entender cuáles son los componentes específicos, la dinámica de crecimiento y diseñar de esta forma los horizontes de progreso que favorezcan al conjunto.

Hemos trabajado para construir un Estado previsible, donde existe el respeto a leyes, normas y reglamentaciones que permitan a los ciudadanos el goce pleno de sus derechos y garantice reglas de juegos claras al sector privado, promoviendo una sinergia de inversión y crecimiento entre ambos sectores en donde el beneficiario principal es el vecino y la ciudad.

Con las acciones desarrolladas en estos años de gestión, en donde implementamos estrategias de transformación urbana a corto, mediano y largo plazo, hemos logrado construir una agenda común para un verdadero desarrollo sustentable de nuestra Ciudad para el futuro. Es en esta dirección en la queremos continuar trabajando.

OBRAS 2015

Siguiendo los lineamientos establecidos por esta gestión, durante el año próximo se continuará con la ejecución de un conjunto de obras claves iniciadas en años precedentes. Las prioridades de este Ministerio serán las obras del Plan Hidráulico, la Villa Olímpica, el Barrio Parque Donado Holmberg, la extensión de los subtes y distintas intervenciones en el espacio público.

El Plan Hidráulico es un conjunto de medidas y acciones efectivas, integradas y sustentables, destinadas a disminuir el riesgo de inundación en todas las cuencas de la Ciudad de Buenos Aires.

POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2015/2017 y el Presupuesto del año 2015

Jurisdicción: 30.0.0 - MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

Este Plan busca mitigar de manera integral uno de los problemas más importantes que impiden la puesta en valor de diversas zonas anegables de la Ciudad, afectan la vida de los ciudadanos, sus bienes, la infraestructura y la red de servicios.

Es el proyecto más importante en relación al manejo del agua proveniente de precipitaciones en los últimos 70 años. Obras como las ya iniciadas han sido encaradas por las ciudades más importantes del mundo que afrontaban problemas similares.

El Plan Hidráulico comprende tanto obras en los emisarios principales, como en colectores secundarios y la ampliación de la red fina. Entre julio y noviembre del año próximo, finalizaremos una serie de obras que hoy se encuentran en ejecución, tales como un grupo de ramales secundarios del Arroyo Maldonado, la puesta en valor del Parque Sarmiento y cuencos reguladores del Arroyo Medrano, la ampliación de la Red Pluvial IV y la estación de bombeo Nº 5, en el barrio de La Boca.

Asimismo, en 2015 concluiremos otras intervenciones que iniciaremos durante el segundo semestre de este año, entre las que se destacan los primer y segundo emisarios principales del Arroyo Vega, otros ramales secundarios del A. Maldonado, la Red de Monitoreo Hidrometeorológica y el Sistema de Alerta Temprana. Con cada uno de estos trabajos, buscamos reducir el riesgo a los mínimos compatibles con estándares internacionales.

Por su parte, el Plan de Movilidad Sustentable tiene por finalidad mejorar la conectividad entre los barrios y la calidad de traslado de las personas ante las barreras urbanas que existen en toda metrópoli. Este plan fue pensado para contribuir con el medioambiente y permitir desplazamientos más ágiles y ordenados en nuestra Ciudad, optimizando así la movilidad de porteños y visitantes.

En este sentido, proyectamos para 2015 continuar con la construcción de obras de Pasos Bajo Nivel. A través de la empresa AUSA, se concluirá la construcción de numerosos pasos bajo nivel en distintos barrios de la Ciudad: Bajo Nivel San Martín y Vías del FFCC Urquiza; Bajo Nivel Constituyentes; Bajo Nivel Congreso y Vías FFCC

POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2015/2017 y el Presupuesto del año 2015

Jurisdicción: 30.0.0 - MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

Mitre (Tigre); Bajo Nivel Congreso y Vías FFCC Mitre (Mitre); Bajo Nivel Balbín y Vías del FFCC Mitre (Mitre); y Bajo Nivel Beiró y Vías del Urquiza.

Asimismo, se finalizarán los túneles para el Metrobus 9 de Julio Sur, en Constitución; el distribuidor Dellepianne; los túneles, la vinculación de tableros y la ampliación del viaducto de la AU 25 de Mayo; la salida en Av. Castillo, de la AU. Illia; la rotonda Fast Track y el empalme Av. Rafael Obligado (se añadirán a la obra los trabajos del monumento al aviador francés Jean Mermoz).

Con respecto a la ampliación de la red de subterráneos, alcanzaremos los objetivos propuestos para extender la línea H. Hacia fines del primer semestre del año, habremos finalizado las estaciones Córdoba, Las Heras y Santa Fe, así como el taller de Parque Patricios.

La recuperación de la zona de la ex Autopista 3, ahora Barrio Parque Donado Holmberg, permite cicatrizar una herida abierta hace más de 30 años en la Ciudad de Buenos Aires. La inversión pública en infraestructura, educación, espacios públicos y soluciones habitacionales es acompañada por la inversión privada que posibilita el desarrollo del barrio.

En 2015, este barrio seguirá creciendo: entregaremos 30 unidades funcionales en Solución habitacional VII (Federico Lacroze 3636); 27, en Solución habitacional VIII (Giribone 848/50); 20, en Solución habitacional X (Donado 2249); 6, en Soluciones habitacionales XIII (Serrano 1079/81/85); 29, en Soluciones habitacionales XVII (Mendoza 4246); y 15, en Solución habitacional XII (Monroe 4275). Finalizaremos, además, la nivelación de cruces de la zona y la Plaza Monroe.

La construcción de la Villa Olímpica será otra de las principales obras de 2015. En relación al planeamiento para los Juegos Olímpicos de la Juventud, se continuarán los estudios y proyectos para Viviendas de la Villa Olímpica, lo que conlleva el Desarrollo Urbano de la comuna.

También continuaremos en 2015 con las distintas intervenciones en el espacio público que iniciamos este año. Con el objetivo de mejorar la calidad ambiental de la

POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2015/2017 y el Presupuesto del año 2015

Jurisdicción: 30.0.0 - MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

Ciudad y en el marco del programa Buenos Aires Verde, terminaremos la revitalización del entorno del edificio de Usina del Arte; el Boulevard Roosevelt y su entorno (Calles Bucarelli y Bauness); la Plaza Villa Real; el Parque Costanera Norte: Defensa Costera, Parque y Bs. As. Playa; la Plaza Lineal Perú Etapa I (e/ Belgrano e Independencia); el Conector Ambiental Villa 21-24 - Av. Gral. Iriarte; y la Plaza Lineal - Av. Soldado de la Frontera (Lugano II).

Además, a las seis plazas de proximidad que actualmente están en ejecución, sumaremos cuatro nuevas (Lavalle y Pueyrredon, Virrey Cevallos y Chile, Uriburu y Sarmiento, Venezuela y Saavedra); y ampliaremos otras cinco (Plaza Nicaragua, Parque Uriburu, Plaza Matheu, Plaza Brown y Plaza Noruega).

Por otra parte, se continuará con la ejecución de las mandas de otros Ministerios. Finalizaremos en el próximo año, la segunda etapa d la Escuela Técnica Nº 5 Remedios de Escalada; el Centro de Innovación Social (NIDO) - Villa 1-11-14; el Parque y Centro de Exposiciones y Convenciones, y la cubierta del Parque Roca, que sumarán nuevos elementos de competitividad a la realización de congresos, convenciones internacionales y eventos deportivos y culturales, ampliando la infraestructura específica, beneficiando así a toda la cadena económica que representan; y la playa de estacionamiento subterráneo del Centro de Exposiciones.

Al igual que las obras de restauración y modernización del Teatro Colón, que constituyeron un esfuerzo de recuperación patrimonial sin precedentes, se concluirá el próximo año con la renovación de instalaciones y la puesta el valor del Teatro General San Martín y se realizarán las instalaciones de incendio, eléctricas y mejoraran las cubiertas de la sala del Teatro Alvear, con el fin de restaurar espacios culturales icónicos de nuestra Ciudad, deteriorados por el paso del tiempo, para que sigan siendo protagonistas de nuestra reconocida vida cultural.

Se pondrán en funcionamiento proyectos que contribuirán a la modernización y la transparencia en las prácticas de gobierno. En materia de seguridad Informática, se aplicará el Sistematización del Marco Normativo de Tecnología (ASI), que implica la producción de la Matriz de Análisis de Riesgos Informáticos (ASI y Sindicatura) y del Plan de Contingencia; se realizará la Mudanza al Palacio Lezama - Mudanza de IT; se

POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2015/2017 y el Presupuesto del año 2015

Jurisdicción: 30.0.0 - MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

implementará el Sistema de Administración de Documentación Técnica de Proyectos y Obras; se trabajará en la Integración transversal de la gestión, reingeniería de procesos, despapelización, supervisión de calidad de servicios, desarrollo de interfaces con Gestión Electrónica de Proveedores (GEP), Trámites A Distancia (TAD) y Open Data; se pondrá en funcionamiento el Programa de regularización de licencias de software (software de oficina, diseño y administración de contenidos); la sistematización del Procedimiento Planeamiento-Proyecto-Obra (desarrollo del software de simulación de la Gestión de los Índices de Sustentabilidad aplicados a Obras); los sistemas de Obras Adjudicadas (desarrollo interfaces con el nuevo Módulo de Obras Públicas/SIGAF y con la Herramienta de Gestión de Redeterminación de Precios); y se aplicarán los software de Gestión y Seguimiento de Proyectos de Arquitectura e Infraestructura, y de Gestión para la Administración de Licitaciones (SAL).

ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PROGRAMA POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Jurisdiccion	Subjurisdiccion	Entidad	Unidad Ejecutora	Programa	Subprograma		11 Tesoro de la Ciudad	12 Recursos Propios	13 Recursos con Afectación Específica	14 Transferencias Afectadas	15 Transferencias Internas	21 Financiamiento Interno	22 Financiamiento Externo	TOTAL
30						**Ministerio De Desarrollo Urbano**	**1.568.460.952**	**0**	**126.071.628**	**0**	**0**	**0**	**395.062.543**	**2.089.595.123**
30	**0**	**0**	**300**			**Ministerio De Desarrollo Urbano**	**44.183.820**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**44.183.820**
30	0	0	300	1		Actividades Centrales Desarrollo Urbano	44.183.820	0	0	0	0	0	0	44.183.820
30	**0**	**0**	**333**			**Consejo Del Plan Urbano Ambiental**	**14.378.941**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**14.378.941**
30	0	0	333	69		Instrumentación Y Actualizacion Del Plan Urbano Ambiental	13.361.341	0	0	0	0	0	0	13.361.341
30	0	0	333	72		Buenos Aires Ciudad Amiga De Los/As Niños Y Niñas	1.017.600	0	0	0	0	0	0	1.017.600
30	**0**	**0**	**303**			**Unidad De Proyecto Especial-Arroyo Maldonado**	**51.060.469**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**395.062.543**	**446.123.012**
30	0	0	303	14		Programa De Gestion De Riesgo Hidrico (P.G.R.H.)	51.060.469	0	0	0	0	0	395.062.543	446.123.012
30	**0**	**0**	**319**			**Unidad Proy.Especiales Distrito Gubernamental**	**62.029.192**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**62.029.192**
30	0	0	319	16		Nuevo Distrito Gubernamental	62.029.192	0	0	0	0	0	0	62.029.192
30	**0**	**0**	**380**			**UPE Obras En Villa Olímpica**	**297.190.284**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**297.190.284**
30	0	0	380	57		Desarrollo Urbanístico de la Comuna 8	297.190.284	0	0	0	0	0	0	297.190.284
30	**0**	**0**	**360**			**Unidad Proyectos Especiales Obras Red De Subterraneos**	**721.118.226**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**721.118.226**
30	0	0	360	18		Obras Infraestructura Urbana En Red De Subterraneos	721.118.226	0	0	0	0	0	0	721.118.226
30	**0**	**0**	**797**			**Unidad Ejecutora Ex-Au3**	**6.564.082**	**0**	**126.071.628**	**0**	**0**	**0**	**0**	**132.635.710**
30	0	0	797	68		Recuperacion De La Traza De La Ex-Au3	2.523.805	0	24.500.000	0	0	0	0	27.023.805
30	0	0	797	73		Recuperacion Barrio Parque Donado-Holmberg	4.040.277	0	101.571.628	0	0	0	0	105.611.905
30	**0**	**0**	**306**			**Direccion General De Coordinacion Institucional Y Comunitaria**	**6.542.548**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**6.542.548**
30	0	0	306	17		Acciones De Enlace Para La Participación Comunitaria	6.542.548	0	0	0	0	0	0	6.542.548
30	**0**	**0**	**2502**			**Secretaria De Planeamiento**	**25.395.289**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**25.395.289**
30	0	0	2502	7		Actividades Comunes Programas 64 A 73	21.170.929	0	0	0	0	0	0	21.170.929
30	0	0	2502	64		Promocion Urbana	1.472.960	0	0	0	0	0	0	1.472.960
30	0	0	2502	65		Unidad De Sistemas De Inteligencia Territorial	2.751.400	0	0	0	0	0	0	2.751.400
30	**0**	**0**	**366**			**Dir.Gral Interpretacion Urbanistica**	**11.538.720**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**11.538.720**
30	0	0	366	70		Aplicacion De Normas Referidas Al Planeamiento Urbano	11.538.720	0	0	0	0	0	0	11.538.720
30	**0**	**0**	**807**			**Direccion General De Planeamiento**	**5.675.756**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**5.675.756**
30	0	0	807	71		Planificacion Y Desarrollo Del Espacio Urbano	5.675.756	0	0	0	0	0	0	5.675.756
30	**0**	**0**	**8367**			**Dir. Gral Registro De Obras Y Catastro**	**49.605.572**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**49.605.572**
30	0	0	8367	66		Catastro	18.665.425	0	0	0	0	0	0	18.665.425
30	0	0	8367	67		Registro De Obras E Instalaciones	30.940.147	0	0	0	0	0	0	30.940.147
30	**0**	**0**	**309**			**Subs.De Proyectos De Urb.Arquitect.E Infraest.**	**13.311.589**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**13.311.589**
30	0	0	309	8		Actividades Comunes A Los Programas 24, 25, 31, 84 Y 85	13.311.589	0	0	0	0	0	0	13.311.589
30	**0**	**0**	**307**			**Direccion General Proyectos Urbanos Y Arquitectura**	**9.766.326**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**9.766.326**
30	0	0	307	84		Proyectos De Arquitectura	9.766.326	0	0	0	0	0	0	9.766.326
30	**0**	**0**	**312**			**Direccion General Obras De Arquitectura**	**229.488.021**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**229.488.021**
30	0	0	312	25		Ejecucion Y Rehabilitacion De Obras Complementarias	229.488.021	0	0	0	0	0	0	229.488.021
30	**0**	**0**	**2301**			**Dirección General De Infraestructura**	**5.617.162**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**5.617.162**
30	0	0	2301	85		Proyectos De Ingenieria	5.617.162	0	0	0	0	0	0	5.617.162
30	**0**	**0**	**2303**			**Direccion General Obras De Ingenieria**	**10.743.424**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**10.743.424**
30	0	0	2303	24		Obras De Infraestructura Urbana	1.856.976	0	0	0	0	0	0	1.856.976
30	0	0	2303	31		Desarrollo De La Infraestructura De La Red Pluvial	8.886.448	0	0	0	0	0	0	8.886.448
30	**0**	**0**	**305**			**Subs. De Coordinacion Y Seguimiento De Gestion**	**4.251.531**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**4.251.531**
30	0	0	305	15		Modernización De La Gestión Pública	4.251.531	0	0	0	0	0	0	4.251.531

ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
Medicion Fisica

Jur	Og	UE	Pg.	Sp.	Py.	Ac.	Ob.	FF	Denominación	Producto	Unidad de Medida	Total
30									**MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO**			
30	**30**								**MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO**			
30	**30**	**303**							**UNIDAD DE PROYECTO ESPECIAL-ARROYO MALDONADO**			
30	**30**	**303**	**14**						**Programa De Gestion De Riesgo Hidrico (P.G.R.H.)**			
30	***30***	***303***	***14***	***0***	***1***				***Proyecto Ejecutivo Red Monitoreo Hidrometeorologica Y Sistema Alerta***			
30	30	303	14	0	1	0	51	11	Sistema Hidrometeorológico De Observación, Vigilancia Y Alerta (Sihvigila) Para La	380.9.Sistema integrado	9.9.TERMINAL	1
30	30	303	14	0	1	0	51	22	Sistema Hidrometeorológico De Observación, Vigilancia Y Alerta (Sihvigila) Para La	380.9.Sistema integrado	9.9.TERMINAL	1
30	***30***	***303***	***14***	***0***	***2***				***Readecuacion Del Sistema De Desagues Pluviales Secundarios Del Arroyo***			
30	30	303	14	0	2	0	52	11	Readec. Sistema de Desagües Pluviales Secundarios del Arroyo Maldonado (Grupos	380.9.Red Pluvial Ampliada	907.0.METRO LINEAL	2.160
30	30	303	14	0	2	0	52	22	Readec. Sistema de Desagües Pluviales Secundarios del Arroyo Maldonado (Grupos	380.9.Red Pluvial Ampliada	907.0.METRO LINEAL	5.102
30	30	303	14	0	2	0	53	11	Segundo Emisario del Arroyo Vega	380.9.Red Pluvial Ampliada	907.0.METRO LINEAL	1.866
30	30	303	14	0	2	0	53	22	Segundo Emisario del Arroyo Vega	380.9.Red Pluvial Ampliada	907.0.METRO LINEAL	1.866
30	30	303	14	0	2	1	0	11	Inspección de Obras Programa de Gestión de Riesgo Hídrico	380.9.Asistencia técnica proyectos	909.0.ACCION	4
30	30	303	14	0	2	1	0	22	Inspección de Obras Programa de Gestión de Riesgo Hídrico	380.9.Asistencia técnica proyectos	909.0.ACCION	4
30	30	303	14	0	2	3	0	11	Diseño Dirección y Seguimiento de Proyectos del PGRH	490.9.Asistencia técnica proyectos	909.0.ACCION	4
30	**30**	**305**							**SUBS DE COORDINACION Y SEGUIMIENTO DE GESTION**			
30	**30**	**305**	**15**						**Modernizacion De La Gestion Publica**			
30	***30***	***305***	***15***	***0***	***1***				***Fortalecimiento Gestional Del Ministerio De Desarrollo Urbano***			
30	30	305	15	0	1	2	0	11	Sistema de Obras Adjudicadas	490.9.Asistencia técnica proyectos	909.0.ACCION	4
30	30	305	15	0	1	3	0	11	Mejora En Los Procesos Administrativos	490.9.Asistencia técnica proyectos	909.0.ACCION	4
30	**30**	**306**							**DIRECCION GENERAL DE COORDINACION INSTITUCIONAL Y COMUNITARIA**			
30	**30**	**306**	**17**						**Acciones De Enlace Para La Participación Comunitaria**			
30	***30***	***306***	***17***	***0***	***1***				***Road Show***			
30	30	306	17	0	1	1	0	11	Diseño, Direccion y Seguimiento de Proyectos del Road Show	490.9.Asistencia técnica proyectos	909.0.ACCION	4
30	**30**	**307**							**DIRECCION GENERAL PROYECTOS URBANOS Y ARQUITECTURA**			
30	**30**	**307**	**84**						**Proyectos De Arquitectura**			
30	***30***	***307***	***84***	***0***	***1***				***Estudios De Urbanismo Y Arquitectura***			
30	30	307	84	0	1	1	0	11	Diseño Direccion Y Seguimiento De Proyectos De Urbanismo Y Arquitectura	490.9.Asistencia técnica proyectos	909.0.ACCION	4
30	30	307	84	0	1	3	0	11	Asistencia Tecnica y Profesional	490.9.Asistencia técnica proyectos	909.0.ACCION	4
30	**30**	**312**							**DIRECCION GENERAL OBRAS DE ARQUITECTURA**			
30	**30**	**312**	**25**						**Ejecucion Y Rehabilitacion De Obras Complementarias**			
30	***30***	***312***	***25***	***0***	***1***				***Revitalización Y Mejoramiento Del Esp. Público***			
30	30	312	25	0	1	0	67	11	Plaza Villa Real	490.9.Espacio publico recuperado	907.0.METRO CUADRADO	5.312
30	30	312	25	0	1	1	0	11	Diseño Dirección y Seguimiento de Proyectos de Mejoramiento del Espacio Público	490.9.Asistencia técnica proyectos	909.0.ACCION	4
30	***30***	***312***	***25***	***0***	***2***				***Prioridad Peaton***			
30	30	312	25	0	2	0	51	11	Refuncionalizacion De Calles De Area Central	490.9.Espacio publico recuperado	907.0.METRO CUADRADO	10.000
30	30	312	25	0	2	0	52	11	Refuncionalizacion De Calles Casco Historico	490.9.Espacio publico recuperado	907.0.METRO CUADRADO	600
30	30	312	25	0	2	1	0	11	Diseño, Direccion Y Seguimiento De Proyectos De Prioridad Peaton	490.9.Asistencia técnica proyectos	909.0.ACCION	4
30	***30***	***312***	***25***	***0***	***3***				***Obras Complementarias***			
30	30	312	25	0	3	0	51	11	Parque Y Centro De Exposiciones Y Convenciones De La Caba.	490.9.Edificio construido	907.0.METRO CUADRADO	9.540
30	30	312	25	0	3	1	0	11	Diseño,Dirección Y Seguimiento De Proyectos Centro De Exposiciones	490.9.Asistencia técnica proyectos	909.0.ACCION	4
30	***30***	***312***	***25***	***0***	***60***				***A.Cu.Ma.R. - Obras Complementarias De Arquitectura***			
30	30	312	25	0	60	0	60	11	Camino De Sirga Etapa Ii	320.9.Espacio Publico Recuperado	907.0.METRO CUADRADO	84.252
30	30	312	25	0	60	1	0	11	Diseño,Direccion Y Seguimiento De Proyectos Camino De Sirga	490.9.Asistencia técnica proyectos	909.0.ACCION	4

ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
Medicion Fisica

Jur	Og	UE	Pg.	Sp.	Py.	Ac.	Ob.	FF	Denominación	Producto	Unidad de Medida	Total
30	**30**	**319**							**UNIDAD PROY.ESPECIALES DISTRITO GUBERNAMENTAL**			
30	**30**	**319**	**16**						**Nuevo Distrito Gubernamental**			
30	***30***	***319***	***16***	***0***	***1***				***Nueva Centralidad Administrativa En Area Sudeste De La Ciudad.***			
30	30	319	16	0	1	0	51	11	Construccion De Los Nuevos Edificios Del Distrito Gubernamental	490.9.Edificio construido	907.0.METRO CUADRADO	200
30	***30***	***319***	***16***	***0***	***3***				***Traslado de Instalaciones Sedes Administrativas del GCBA***			
30	30	319	16	0	3	0	51	11	Readecuación integral edificio Palacio Lezama	490.9.Edificio construido	907.0.METRO CUADRADO	27.473
30	30	319	16	0	3	1	0	11	Diseño, Dirección y Seguimiento de Proyectos de Relocalización del GCBA	490.9.Asistencia técnica proyectos	909.0.ACCION	4
30	**30**	**333**							**CONSEJO DEL PLAN URBANO AMBIENTAL**			
30	**30**	**333**	**69**						**Instrumentacion y Seguimiento del Plan Urbano Ambiental**			
30	***30***	***333***	***69***	***0***	***1***				***Estudios De Estrategias De Implementacion De Nuevas Normativas***			
30	30	333	69	0	1	1	0	11	Diseño Direccion y Seguimiento De Proyectos	490.9.Estudio de prefactibilidad	909.0.ACCION	4
30	***30***	***333***	***72***						**Buenos Aires Ciudad Amiga De Los/As Niños Y Niñas**			
30	***30***	***333***	***72***	***0***	***1***				***Estudio Metodológico Para La Participación De Los Niños Y Adolescentes En***			
30	30	333	72	0	1	1	0	11	Estudio para el Desarrollo Metodologico	490.9.Estudio de prefactibilidad	909.0.ACCION	4
30	30	333	72	0	1	2	0	11	Estudio para el Desarrollo de Contenidos	490.9.Estudio de prefactibilidad	909.0.ACCION	4
30	**30**	**360**							**UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES OBRAS RED DE SUBTERRANEOS**			
30	**30**	**360**	**18**						**Obras Infraestructura Urbana En Red De Subterraneos**			
30	***30***	***360***	***18***	***0***	***2***				***Construccion Integral Y Puesta En Servicio Linea H De Subterraneos***			
30	30	360	18	0	2	0	51	11	Línea H De Subterráneos- Tramos Ao,A1 Y C2	430.9.Obras de refacción	909.0.PORCENTAJE	15
30	30	360	18	0	2	1	0	11	Diseño, dirección y seguimiento de proyecto obra Línea H de subterraneos	490.9.Asistencia técnica proyectos	909.0.ACCION	4
30	**30**	**380**							**UPE - OBRAS EN VILLA OLIMPICA Y SEDES DEPORTIVAS**			
30	**30**	**380**	**57**						**DESARROLLO URBANISTICO DE LA COMUNA 8**			
30	***30***	***380***	***57***	***0***	***1***				***Villa Olimpica y Sedes Deportivas***			
30	30	380	57	0	1	0	51	11	Drenaje pluvial Ramal Escalada	490.9.Red Pluvial ampliada	907.0.METRO LINEAL	856
30	30	380	57	0	1	0	52	11	Construcción Unidade de Vivienda	370.9.Edificio construido	907.0.METRO CUADRADO	17.720
30	30	380	57	0	1	0	53	11	Red Interna de Desagues Pluviales	490.9.Red Pluvial ampliada	907.0.METRO LINEAL	1.333
30	30	380	57	0	1	0	54	11	Pavimentos y obras viales	490.9.Obra de refaccion	907.0.METRO CUADRADO	34.720
30	30	380	57	0	1	1	0	11	Diseño, dirección y seguimiento de proyectos obras Villa Olímpica y Sedes	490.9.Asistencia técnica proyectos	909.0.ACCION	4
30	**30**	**797**							**UNIDAD EJECUTORA EXAU3**			
30	**30**	**797**	**68**						**Recuperacion De La Traza De La Ex-Au3**			
30	***30***	***797***	***68***	***0***	***1***				***Obras Recuperacion De La Traza De La Ex Au3***			
30	30	797	68	0	1	0	51	13	Puesta En Valor Edificio Acevedo Nro. 981/89/95	320.9.Inmueble recuperado	907.0.METRO CUADRADO	270
30	30	797	68	0	1	0	52	13	Puesta En Valor Edificio Federico Lacroze Nro. 3636/38	340.9.Inmueble recuperado	907.0.METRO CUADRADO	1.600
30	30	797	68	0	1	0	53	13	Puesta En Valor Edificio Giribone Nro. 848/850	320.9.Inmueble recuperado	907.0.METRO CUADRADO	1.000
30	30	797	68	0	1	0	54	13	Puesta En Valor Edificio Serrano Nro. 1079/81/85	320.9.Inmueble recuperado	907.0.METRO CUADRADO	490
30	30	797	68	0	1	0	55	13	Puesta En Valor Edificio Santos Dumont Nro. 3550	320.9.Inmueble recuperado	907.0.METRO CUADRADO	50
30	30	797	68	0	1	1	0	11	Diseño Direccion y Seguimiento Proyectos Traza Ex AU3	490.9.Asistencia técnica proyectos	909.0.ACCION	4
30	**30**	**797**	**73**						**Recuperacion Barrio Parque Donado-Holmberg**			
30	***30***	***797***	***73***	***0***	***1***				***Soluciones Habitacionales En La Traza De La Ex Au 3***			
30	30	797	73	0	1	0	51	13	Soluciones Habitacionales Barrio Parque Donado-Holmberg	370.9.Edificio construido	907.0.METRO CUADRADO	22.000
30	***30***	***797***	***73***	***0***	***2***				***Obras Complementarias Mejoramiento De La Traza Ex Au3***			
30	30	797	73	0	2	0	57	13	Escuela Siglo Xxi	490.9.Edificio construido	907.0.METRO CUADRADO	8.896
30	30	797	73	0	2	0	61	13	Refuncionalizacion Edificio Donado 2249	490.9.Inmueble recuperado	907.0.METRO CUADRADO	1.000
30	30	797	73	0	2	0	65	13	Obra Nueva Sede C.G.P. Nro.12	490.9.Edificio construido	907.0.METRO CUADRADO	1.950
30	30	797	73	0	2	0	69	13	Nivelacion de Cruces Calle Donado y Holmberg Entre Le Bretón y carbajal	490.9.Espacio publico recuperado	907.0.METRO CUADRADO	3.515
30	30	797	73	0	2	1	0	13	Diseño, Dirección y Seguimiento de Proyectos Obras Complementarias Barrio	110.9.Asistencia Tecnica Proyectos	909.0.ACCION	4

ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
Medicion Fisica

Jur	Og	UE	Pg.	Sp.	Py.	Ac.	Ob.	FF	Denominación	Producto	Unidad de Medida	Total
30	**30**	**2301**							**DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA**			
30	**30**	**2301**	**85**						**Proyectos De Ingenieria**			
30	***30***	***2301***	***85***	***0***	***1***				***Proyectos De Ingenieria Hidraulica***			
30	30	2301	85	0	1	1	0	11	Diseño, Dirección Y Seguimiento De Proyectos De Ingeniería Hidráulica	490.9.Asistencia técnica proyectos	909.0.ACCION	4
30	***30***	***2301***	***85***	***0***	***2***				***Proyectos De Ingenieria Vial***			
30	30	2301	85	0	2	1	0	11	Diseño, Dirección Y Seguimiento De Proyectos De Ingeniería Vial.	490.9.Asistencia técnica proyectos	909.0.ACCION	4
30	***30***	***2301***	***85***	***0***	***3***				***Proyectos De Obras Para Infrsestructura De Servicios***			
30	30	2301	85	0	3	3	0	11	Diseño Direccion Y Seguimiento De Proyectos Obras Infraestructura De Servicios	490.9.Asistencia técnica proyectos	909.0.ACCION	4
30	**30**	**2303**							**DIRECCION GENERAL OBRAS DE INGENIERIA**			
30	**30**	**2303**	**31**						**Desarrollo De La Infraestructura De La Red Pluvial**			
30	***30***	***2303***	***31***	***0***	***1***				***Ajuste De La Red Pluvial De Captacion De La Ciudad De Buenos Aires***			
30	30	2303	31	0	1	1	0	11	Diseño,Direccion Y Seguimiento De Proyectos De Ampliacion De La Red Pluvial	110.9.Asistencia Tecnica Proyectos	909.0.ACCION	4
30	***30***	***2303***	***31***	***0***	***60***				***A.Cu.Ma.R. - Obras Hidráulicas***			
30	30	2303	31	0	60	1	0	11	Diseño Direccion Y Seguimiento De Proyectos De A.Cu.Ma.R.	490.9.Asistencia técnica proyectos	909.0.ACCION	4
30	**30**	**2502**							**SECRETARIA DE PLANEAMIENTO**			
30	**30**	**2502**	**64**						**Promocion Urbana**			
30	***30***	***2502***	***64***	***0***	***1***				***Seguimiento, Fiscalizacion y Control de los Procesos***			
30	30	2502	64	0	1	1	0	11	Sistema de Trazabilidad de Documentos	490.9.Asistencia técnica proyectos	909.0.ACCION	4

ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
Cantidad de Cargos por Unidad Ejecutora en cada jurisdiccion

Jurisdiccion 30: MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

Jurisdiccion / Sub Jurisdiccion / Entidad / Unidad Ejecutora					Carrera Administrativa(1)								Otros Ordenamientos Escalafonarios	Decreto 948	Ley 2070	Res 959/1924-MHGC-07	Total
					AA	AB	PA	PB	SA	SB	TA	TB					
30	**0**	**0**		**MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO**	**142**	**66**	**93**	**29**	**8**	**7**	**33**	**10**	**24**	**3**	**0**	**1**	**416**
30	0	0	300	MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO	17	12	3	0	0	3	2	1	6	1	0	0	45
30	0	0	306	DIRECCION GENERAL DE COORDINACION INSTITUCIONAL Y COMUNITARIA	1	2	2	0	0	1	0	0	1	0	0	0	7
30	0	0	307	DIRECCION GENERAL PROYECTOS URBANOS Y ARQUITECTURA	5	1	5	1	0	1	0	0	1	0	0	1	15
30	0	0	309	SUBS.DE PROYECTOS DE URB.ARQUITECT.E INFRAEST.	0	3	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	5
30	0	0	312	DIRECCION GENERAL OBRAS DE ARQUITECTURA	2	3	5	2	0	0	0	0	0	1	0	0	13
30	0	0	333	CONSEJO DEL PLAN URBANO AMBIENTAL	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1
30	0	0	366	DIR.GRAL INTERPRETACION URBANISTICA	3	2	15	6	0	1	1	0	4	0	0	0	32
30	0	0	797	UNIDAD EJECUTORA EXAU3	14	0	2	0	1	0	0	0	0	0	0	0	17
30	0	0	807	DIRECCION GENERAL DE PLANEAMIENTO	1	0	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	4
30	0	0	2301	DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA	3	0	2	1	0	1	1	0	0	0	0	0	8
30	0	0	2303	DIRECCION GENERAL OBRAS DE INGENIERIA	2	12	7	4	2	0	4	1	6	0	0	0	38
30	0	0	2502	SECRETARIA DE PLANEAMIENTO	10	6	2	2	0	0	1	0	0	1	0	0	22
30	0	0	8367	DIR. GRAL REGISTRO DE OBRAS Y CATASTRO	84	25	49	10	5	0	23	8	5	0	0	0	209
				Total Jurisdiccion MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO	**142**	**66**	**93**	**29**	**8**	**7**	**33**	**10**	**24**	**3**	**0**	**1**	**416**

(1) Agrupamiento y Tramo Decreto Nro 583-GCBA-2005
AA. Agrupamiento Administrativo - Tramo A
AB. Agrupamiento Administrativo - Tramo B
PA. Agrupamiento Profesional - Tramo A
PB. Agrupamiento Profesional - Tramo B
SA. Agrupamiento Servicios Sociales e Institucionales - Tramo A
SB. Agrupamiento Servicios Sociales e Institucionales - Tramo B
TA. Agrupamiento Tecnico - Tramo A
TB. Agrupamiento Tecnico - Tramo B

El presente cuadro no incluye Autoridades Superiores, Plantas de Gabinete, Carrera Gerencial ni Personal Docente

ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PROGRAMA POR UNIDAD EJECUTORA

Jurisdiccion	Subjurisdiccion	Entidad	Unidad Ejecutora	Programa	Subprograma		IMPORTE
30						**Ministerio De Desarrollo Urbano**	**2.089.595.123**
30	**0**	**0**	**300**			**Ministerio De Desarrollo Urbano**	**44.183.820**
30	0	0	300	1		Actividades Centrales Desarrollo Urbano	44.183.820
30	**0**	**0**	**333**			**Consejo Del Plan Urbano Ambiental**	**14.378.941**
30	0	0	333	69		Instrumentación Y Actualizacion Del Plan Urbano Ambiental	13.361.341
30	0	0	333	72		Buenos Aires Ciudad Amiga De Los/As Niños Y Niñas	1.017.600
30	**0**	**0**	**303**			**Unidad De Proyecto Especial-Arroyo Maldonado**	**446.123.012**
30	0	0	303	14		Programa De Gestion De Riesgo Hidrico (P.G.R.H.)	446.123.012
30	**0**	**0**	**319**			**Unidad Proy.Especiales Distrito Gubernamental**	**62.029.192**
30	0	0	319	16		Nuevo Distrito Gubernamental	62.029.192
30	**0**	**0**	**380**			**UPE Obras En Villa Olímpica**	**297.190.284**
30	0	0	380	57		Desarrollo Urbanístico de la Comuna 8	297.190.284
30	**0**	**0**	**360**			**Unidad Proyectos Especiales Obras Red De Subterraneos**	**721.118.226**
30	0	0	360	18		Obras Infraestructura Urbana En Red De Subterraneos	721.118.226
30	**0**	**0**	**797**			**Unidad Ejecutora Ex-Au3**	**132.635.710**
30	0	0	797	68		Recuperacion De La Traza De La Ex-Au3	27.023.805
30	0	0	797	73		Recuperacion Barrio Parque Donado-Holmberg	105.611.905
30	**0**	**0**	**306**			**Direccion General De Coordinacion Institucional Y Comunitaria**	**6.542.548**
30	0	0	306	17		Acciones De Enlace Para La Participación Comunitaria	6.542.548
30	**0**	**0**	**2502**			**Secretaria De Planeamiento**	**25.395.289**
30	0	0	2502	7		Actividades Comunes Programas 64 A 73	21.170.929
30	0	0	2502	64		Promocion Urbana	1.472.960
30	0	0	2502	65		Unidad De Sistemas De Inteligencia Territorial	2.751.400
30	**0**	**0**	**366**			**Dir.Gral Interpretacion Urbanistica**	**11.538.720**
30	0	0	366	70		Aplicacion De Normas Referidas Al Planeamiento Urbano	11.538.720
30	**0**	**0**	**807**			**Direccion General De Planeamiento**	**5.675.756**
30	0	0	807	71		Planificacion Y Desarrollo Del Espacio Urbano	5.675.756
30	**0**	**0**	**8367**			**Dir. Gral Registro De Obras Y Catastro**	**49.605.572**
30	0	0	8367	66		Catastro	18.665.425
30	0	0	8367	67		Registro De Obras E Instalaciones	30.940.147
30	**0**	**0**	**309**			**Subs.De Proyectos De Urb.Arquitect.E Infraest.**	**13.311.589**
30	0	0	309	8		Actividades Comunes A Los Programas 24, 25, 31, 84 Y 85	13.311.589
30	**0**	**0**	**307**			**Direccion General Proyectos Urbanos Y Arquitectura**	**9.766.326**
30	0	0	307	84		Proyectos De Arquitectura	9.766.326
30	**0**	**0**	**312**			**Direccion General Obras De Arquitectura**	**229.488.021**
30	0	0	312	25		Ejecucion Y Rehabilitacion De Obras Complementarias	229.488.021
30	**0**	**0**	**2301**			**Dirección General De Infraestructura**	**5.617.162**
30	0	0	2301	85		Proyectos De Ingenieria	5.617.162
30	**0**	**0**	**2303**			**Direccion General Obras De Ingenieria**	**10.743.424**
30	0	0	2303	24		Obras De Infraestructura Urbana	1.856.976
30	0	0	2303	31		Desarrollo De La Infraestructura De La Red Pluvial	8.886.448
30	**0**	**0**	**305**			**Subs. De Coordinacion Y Seguimiento De Gestion**	**4.251.531**
30	0	0	305	15		Modernización De La Gestión Pública	4.251.531

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2015

Jurisdicción/Entidad MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

Programa N° 1.ACTIVIDADES CENTRALES DESARROLLO URBANO

UNIDAD RESPONSABLE: MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

DESCRIPCIÓN:

El Programa de actividades centrales basa su accionar en el apoyo técnico, administrativo y jurídico para atender las necesidades de la gestión de Gobierno, cuyo objetivo es sentar las bases de las políticas de inversión en obras públicas y emprendimientos públicos-privados, mediante la formulación de planes y programas de desarrollo de la infraestructura urbana y de la red de subterráneos, como así mismo de políticas urbano ambientales.

Las tareas y las actividades que lleva acabo comprenden acciones presupuestarias cuya producción condiciona a todos los restantes Programas de la Jurisdicción. Es una herramienta idónea para la consolidación de información a nivel jurisdiccional para evacuar requerimientos de los organismos técnicos, financieros, políticos y de control del Gobierno de la Ciudad.

Las acciones que desarrolla el Programa permiten asegurar el cumplimiento de los objetivos de la Gestión de Gobierno, desarrollando una programación que facilita la sistematización para un administración racional de los inventarios, analizando alternativas para el mejoramiento de los procedimientos y de los circuitos de trámite con el objeto de lograr una marcada transparencia en el accionar.

Los futuros cursos de acción a desarrollar por el Programa determinan una evolución incremental de sus funciones, con el objetivo de transformarse en sistema de administración financiera. El Programa incluye las actividades que desarrolla la Oficina de Gestión Sectorial (O.GE.SE.), encargada de diagnosticar, formular, controlar y evaluar los programas y proyectos de la Jurisdicción, enmarcado en las disposiciones de la Ley Nro. 70 de Gestión, Administración y Control del Sector Público de la Ciudad de Buenos Aires.

Programa: 1 ACTIVIDADES CENTRALES DESARROLLO URBANO

Unidad Ejecutora: MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO
Jurisdicción: 30.MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO
Finalidad: Servicios Económicos
Función: Servicios urbanos

PRESUPUESTO FINANCIERO	
Inciso Principal	**IMPORTE**
Gastos en personal	**22.253.294**
Personal permanente	16.495.794
Asignaciones familiares	120.200
Asistencia social al personal	273.000
Beneficios y compensaciones	93.100
Gabinete de autoridades superiores	5.099.000
Contratos por Tiempo Determinado	172.200
Bienes de consumo	**830.155**
Productos alimenticios, agropecuarios y forestales	221.679
Textiles y vestuario	52.653
Pulpa,papel, cartón y sus productos	257.466
Productos químicos, combustibles y lubricantes	85.077
Productos de minerales no metálicos	9.171
Productos metálicos	4.427
Minerales	253
Otros bienes de consumo	199.429
Servicios no personales	**18.520.301**
Servicios básicos	427.639
Alquileres y derechos	52.959
Mantenimiento, reparación y limpieza	810.070
Servicios profesionales, técnicos y operativos	5.710.000
Servicios Especializados, Comerciales y Financieros	10.376.847
Pasajes, viáticos y movilidad	395.574
Impuestos, derechos, tasas y juicios	227.286
Otros servicios	519.926
Bienes de uso	**783.927**
Maquinaria y equipo	782.662
Obras de arte, libros y elementos coleccionables	1.265
Transferencias	**1.796.143**
Transferencias a Universidades	1.796.143
TOTAL	**44.183.820**

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2015

Jurisdicción/Entidad MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

Programa N° 69.INSTRUMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN URBANO AMBIENTAL

UNIDAD RESPONSABLE: CONSEJO DEL PLAN URBANO AMBIENTAL

DESCRIPCIÓN:

El Consejo del Plan Urbano Ambiental (CoPUA) es el organismo encargado de la formulación y actualización del Plan Urbano Ambiental, elaborado con participación transdisciplinaria de las entidades académicas, profesionales y comunitarias, constituyéndose como la ley marco a la que se ajusta el resto de la normativa urbanística y las obras públicas, a partir de la sanción de la Ley Nº 2930.

El Programa responde a la obligación emanada del cumplimiento del Art. 29 de la CCABA, de las Leyes Nº 71, 449, 2930, y el Decreto 1351/02 de la CABA.

El CoPUA define al Programa a través de 4 (cuatro) actividades, a) Conducción; b) Administración y servicios generales; c) "Instrumentación y actualización del Plan Urbano Ambiental (Instrumentos Normativos)": donde se prioriza la elaboración del Nuevo Código Urbanístico-Morfológico, continuando con las labores que le son competentes por las Leyes Nº 71, 449 y 2930 y el Decreto 1351/02 de la CABA, y d) "Foro Participativo Permanente del Plan Urbano Ambiental": centrado en la implementación, perfeccionamiento y desarrollo del sistema de participación ciudadana ya diseñado por el PUA en concordancia con el cumplimiento del mandato del Art. 29 de la CCABA.

La implementación de las actividades a) "Instrumentación y Actualización del Plan Urbano Ambiental (Instrumentos Normativos)": requerirán recomponer la planta técnico-administrativa del CoPUA con la contratación de técnicos especialistas; la actividad y la designación del responsable técnico-administrativo, y b) "Foro Participativo Permanente del Plan Urbano Ambiental" requerirá la contratación de asistencia técnico-administrativa.

Programa: 69 INSTRUMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN URBANO AMBIENTAL

Unidad Ejecutora: CONSEJO DEL PLAN URBANO AMBIENTAL
Jurisdicción: 30.MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO
Finalidad: Servicios Económicos
Función: Servicios urbanos

PRESUPUESTO FINANCIERO	
Inciso Principal	**IMPORTE**
Gastos en personal	**9.145.949**
Personal permanente	9.045.149
Asistencia social al personal	100.800
Bienes de consumo	**124.600**
Productos alimenticios, agropecuarios y forestales	19.900
Pulpa,papel, cartón y sus productos	49.000
Productos químicos, combustibles y lubricantes	7.800
Otros bienes de consumo	47.900
Servicios no personales	**4.071.392**
Servicios básicos	31.092
Alquileres y derechos	5.000
Servicios profesionales, técnicos y operativos	4.000.000
Servicios Especializados, Comerciales y Financieros	28.000
Pasajes, viáticos y movilidad	7.300
Bienes de uso	**19.400**
Maquinaria y equipo	19.400
TOTAL	**13.361.341**

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2015

Jurisdicción/Entidad MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

Programa N° 72.BUENOS AIRES CIUDAD AMIGA DE LOS/AS NIÑOS Y NIÑAS

UNIDAD RESPONSABLE: CONSEJO DEL PLAN URBANO AMBIENTAL

DESCRIPCIÓN:

El programa "CIUDAD AMIGABLE para el DESARROLLO SOSTENIBLE" propicia la vinculación con la sociedad haciendo especial énfasis en la generación de espacios de divulgación y práctica activa de ciudadanía, acentuando acciones tendientes a consolidar la participación progresiva de nuevos actores y capacidades diversas según la Ley 71y Ley 2930 del Plan Urbano Ambiental (PUA) como ley marco que rige las acciones de desarrollo urbano de la ciudad. El Ministro de Desarrollo Urbano (MDU) es el Coordinador del Consejo del Plan Urbano Ambiental según lo establecido en la Ley 71, art. 2, inc. B y por Resolución Nº 776-MDUGC se delega en el Secretario de Planeamiento la Coordinación del Plan Urbano Ambiental, creando en su ámbito de competencia por Res. Nº 110-MDUGC/10 el Programa "CIUDAD AMIGABLE para el DESARROLLO SOSTENIBLE". El mencionado programa cumple con lo establecido en la Ley 2930 art. 3 , proponiendo tres actividades que tienen como objetivo constituirse en instrumentos para la materialización de consensos sociales sobre los rasgos más significativos de la ciudad deseada y la transformación de la ciudad real en el proceso de planeamiento, siendo de total competencia del MDU y la Secretaría de Planeamiento (SP), generar las condiciones que favorezcan la recuperación del espacio urbano con criterio social, incorporando la visión de los niños, niñas, jóvenes -sus entornos de pertenencia- y los nuevos actores de la sociedad a través de propuestas y mecanismos diseñados con su participación.

Los nuevos actores son todos aquellos grupos o comunidades que para ser incluidos en el sistema convencional de participación de las ciudades requieren de una mayor capacidad de comprensión: son los niños y niñas, los jóvenes, las personas con discapacidad, y las colectividades. Representan a distintos grupos etarios, con intereses y capacidades diversas. Definidos por la ONU poseen derechos resguardados en la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires. El problema radica en que la opinión de los niños, niñas y jóvenes, así como sus entornos de pertenencia y la de los actores sociales diversos no está institucionalizada en los aparatos estatales ni en la opinión pública. Por tanto existe la necesidad de desarrollar, implementar y

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2015

Jurisdicción/Entidad MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO
Programa N° 72.BUENOS AIRES CIUDAD AMIGA DE LOS/AS NIÑOS Y NIÑAS

UNIDAD RESPONSABLE: CONSEJO DEL PLAN URBANO AMBIENTAL

DESCRIPCIÓN:

sostener cursos de acción que permitan conocer y canalizar sus opiniones. Desde 2008 el MDU a través de la SP ha acentuado acciones tendientes a consolidar la participación de los niños, niñas y jóvenes así como sus comunidades de pertenencia y los actores diversos en la definición de proyectos específicos, muchos de ellos implementados y otros en vías de implementación. En 2010 el MDU a través de la actual SP propone continuar acciones de participación de los niños, niñas y jóvenes, y los nuevos actores sociales, así como desarrollar acciones de participación, re-definición y recuperación del espacio urbano con criterio social según las necesidades de los diversos grupos.

El Programa responde a una estrategia de gestión integrada dentro del GCBA en referencia al cumplimiento debido de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos aires, artículos 27, 29, 39 y 104 incs. 22 y 23, la Ley N° 71, art. 5, inc. 5; art. 12, inc. 3; art. 14, criterio orientador I inc. 1; Ley Nº 114; Decreto Nº 1208/03; Ley Nº 2930, art. 3; Resolución Nº 776-MDUGC¸Res. Nº 110-MDUGC/10 (creación del Programa CIUDAD AMIGABLE para el DESARROLLO SOSTENIBLE).

La población objeto del Programa son niños, niñas y jóvenes -sus entorno de pertenencia- y los actores sociales diversos.

La fortaleza del Programa "CIUDAD AMIGABLE para el DESARROLLO SOSTENIBLE" reside en la creación de espacios de participación, divulgación, formación y capacitación, e implementación de acciones de desarrollo urbano, donde los niños, niñas y jóvenes como sujetos de derecho, los ciudadanos con necesidades especiales y los actores sociales diversos puedan canalizar sus propuestas y demandas efectivizando el derecho a ser oídos en los ámbitos barriales/sociales/escolares vinculando su interés con la política de planeamiento urbano en pos del beneficio de toda la sociedad.

A la fecha el Programa ha desarrollado:

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2015

Jurisdicción/Entidad MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

Programa N° 72.BUENOS AIRES CIUDAD AMIGA DE LOS/AS NIÑOS Y NIÑAS

UNIDAD RESPONSABLE: CONSEJO DEL PLAN URBANO AMBIENTAL

DESCRIPCIÓN:

a) Acciones cogestionadas con otras áreas del gobierno local como: la creación de Grupos de trabajo de Niños Consejeros en 8 nuevos Centros de Gestión y Participación Comunal (CGPC), completando así la creación de un consejo de niños en cada uno de los 15 CGPC definiéndose -según los acuerdos internos del GCBA- la locación para el funcionamiento de las sedes dentro del territorio comunal. Asimismo dentro de las acciones de concientización sobre la necesidad de planificar las ciudades y divulgar aspectos urbanos desde 2010 se dictan cursos para capacitación docente sobre planeamiento urbano en el CEPA (Centro de Pedagogías de la Anticipación del GCBA). En 2011 se creó el espacio NIÑOS PROYECTISTAS donde urbanistas, proyectistas, diseñadores, pedagogos, docentes, comunidad de los entornos cercanos y niños piensan y diseñan ideas para la ciudad. Este proyecto sostenido por la SP del MDU promueve la inclusión de las propuestas de los niños como parámetro de la diversidad social en el planeamiento urbano. En 2013 se abrió el espacio URBANOMANIA para la concientización y divulgación de temas urbanos orientado a niños y adultos en ámbitos laborales del MDU, desarrollándose la primera jornada el 26 de julio de 2013.

La Secretaría de Planeamiento del Ministerio de Desarrollo Urbano define al Programa "CIUDAD AMIGABLE para el DESARROLLO SOSTENIBLE" a través de 3 (tres) actividades: a) La voz de los niños en el diseño de la ciudad, que da cumplimiento al Programa "Buenos Aires, Ciudad Amiga de los Niños, Niñas y Adolescentes", creado por Decreto Nº 1208/05. Es cogestionado por una comisión promotora compuesta por representantes de organismos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (GCABA) dentro de los que se encuentra el Consejo del Plan Urbano Ambiental, según cita item c) del art. 2 del citado decreto, en la órbita del MDU. Dentro de los objetivos del Programa que forman parte del Anexo I del citado Decreto es de total competencia del MDU el que se cita según: "Generar condiciones que favorezcan la recuperación del espacio urbano con criterio social, incorporando la visión de los niños, niñas y adolescentes a través de propuestas y mecanismos

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2015

Jurisdicción/Entidad MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

Programa N° 72.BUENOS AIRES CIUDAD AMIGA DE LOS/AS NIÑOS Y NIÑAS

UNIDAD RESPONSABLE: CONSEJO DEL PLAN URBANO AMBIENTAL

DESCRIPCIÓN:

electivos diseñados con su participación", b) "Formación y Capacitación": centrada en la formación y capacitación de los administradores locales, organismos de la sociedad civil y ciudadanos en la adquisición y práctica de políticas, proyectos y acciones inclusivos y respetuosos de la diversidad social, responsables sobre los recursos medio-ambientales actuales y futuros. Esta actividad se formalizó desde 2010 a partir de cursos para capacitación docente sobre planeamiento urbano en el CEPA (Centro de Pedagogías de la Anticipación del GCBA) y se propone profundizar a partir de la generación de un proyecto de inversión que extienda espacios de capacitación a toda la ciudadanía, en cumplimiento del mandato constitucional enunciados en los ARTÍCULO 27.- "La Ciudad Instrumenta un proceso de ordenamiento territorial y ambiental participativo y permanente" y ARTÍCULO 29.- "La Ciudad define un Plan Urbano y Ambiental elaborado con participación transdisciplinaria de las entidades académicas, profesionales y comunitarias "que constituye la ley marco a la que se ajusta el resto de la normativa urbanística y las obras públicas" El proyecto de inversión "WIKIURBAN desarrollará una plataforma interactiva integrada por un micro sitio interactivo, un ciclo audiovisual con contenidos sobre la C.A.B.A que constituirá un instrumento para la capacitación y divulgación masiva del PUA y se complementará con el desarrollo de contenidos para formato web, haciendo efectivo el cumplimiento de masividad en la transmisión, difusión, divulgación y capacitación sobre los temas de la Ley 2930, Ley 71, y art. 27 y 29 de la C.A.B.A.

La creación de este proyecto de inversión se fundamenta en la necesidad permanente de generar espacios para la participación transdisciplinaria sobre los temas del PUA. En este contexto las nuevas tecnologías (TIC´s) disponibles actualmente conforman la base tecnológica que permite el desarrollo de estrategias para la inclusión de la ciudadanía en temas del planeamiento urbano. Asimismo esta plataforma generará bases para el análisis de los temas del planeamiento y ciudad puestos en consideración de los ciudadanos. Implica una acción de apertura de la gobernanza hacia los ciudadanos, enmarcada en la ley 104 de acceso a la información.

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2015

Jurisdicción/Entidad MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

Programa N° 72.BUENOS AIRES CIUDAD AMIGA DE LOS/AS NIÑOS Y NIÑAS

UNIDAD RESPONSABLE: CONSEJO DEL PLAN URBANO AMBIENTAL

DESCRIPCIÓN:

c) "Implementación de Acciones de Desarrollo Urbano": centrada en la implementación con la inclusión de los niños, niñas, jóvenes y actores especiales de acciones conjuntas de distintos organismos y reparticiones del GCBA tendientes al mejoramiento de políticas, programas y prácticas -en desarrollo y/o futuras- que favorezcan la recuperación del espacio urbano con criterio social. Esta actividad se formalizó a partir de 2011 a través del espacio NIÑOS PROYECTISTAS de la SP MDU que trabaja propuestas de niños para mejorar la ciudad a través de proyectos escolares, áulicos o institucionales relacionados con los contenidos curriculares sobre tema ciudad y planeamiento urbano. Esta actividad a partir de 2013 se consolida a partir de la gestión conjunta con la Gerencia Operativa de Diseños y Proyectos de la Dirección de Obras Comunales de la Sub Secretaría de Espacio Público Comunal de la Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Importa destacar que los productos e información que desprenda la plataforma WIKIURBAN podrán incluirse dentro de la programación de en ideas y proyectos concretos para la ciudad a través del espacio NIÑOS PROYECTISTAS de la SP MDU que trabaja propuestas de niños para mejorar la ciudad a través de proyectos escolares, áulicos o institucionales relacionados con los contenidos curriculares sobre tema ciudad y planeamiento urbano.

La capacidad de implementación de la actividad a) La voz de los niños en el diseño de la ciudad y b) "Formación y Capacitación", se ven cubiertas con la dotación de recursos humanos y materiales actuales y serán ampliados a partir del mencionado proyecto de inversión WIKIURBAN. La actividad c) "Implementación de Acciones de Desarrollo Urbano" por su propio carácter intergubernamental se ven cubiertas con la dotación de recursos humanos y materiales actuales; asimismo se han desarrollado en conjunto con las áreas de gestión conjunta metodologías para la implementación de estudios técnicos que no pudieran ser cubiertos por el organismo, debiendo éstos ser absorbidos por las áreas que asuman la ejecución de la demanda y en algunos casos

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2015

Jurisdicción/Entidad MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

Programa N° 72.BUENOS AIRES CIUDAD AMIGA DE LOS/AS NIÑOS Y NIÑAS

UNIDAD RESPONSABLE: CONSEJO DEL PLAN URBANO AMBIENTAL

DESCRIPCIÓN:

resueltos a través de pasantías con instituciones con convenio vigente con el GCBA.

El Impacto Esperado del Programa incluyendo las actividades: a) La voz de los niños en el diseño de la ciudad, b) "Formación y Capacitación" y c) "Implementación de Acciones de Desarrollo Urbano", garantiza la necesaria interrelación entre definición de contenidos teóricos y metodológicos, participación y ejercicio de ciudadanía responsable y gestión conjunta de la política pública que desde el MDU se espera coadyuven a la definición de una ciudad más integrada, más diversa y más plural definida en el Plan Urbano Ambiental (PUA). La necesidad total se sustenta en la escasa existencia de Programas de Acción Conjunta relevados en la administración local, así como en la alta eficiencia demostrada en las acciones desarrolladas a la fecha. La demanda potencial está representada por los establecimientos de educación inicial, primaria y media de la ciudad, los Ministerios de Justicia y Seguridad Social, Ministerio de Educación y Consejo de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, COPINE y APRA.

El Programa "CIUDAD AMIGABLE para el DESARROLLO SOSTENIBLE" es para el MDU y la SP un Programa Permanente dado que su evolución está relacionada con la participación de los ciudadanos más jóvenes y los grupos con necesidades especiales de nuestra ciudad.

Programa: 72 BUENOS AIRES CIUDAD AMIGA DE LOS/AS NIÑOS Y NIÑAS

Unidad Ejecutora: CONSEJO DEL PLAN URBANO AMBIENTAL
Jurisdicción: 30.MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO
Finalidad: Servicios Sociales
Función: Promoción y acción social

PRESUPUESTO FINANCIERO	
Inciso Principal	**IMPORTE**
Bienes de consumo	**180.000**
Productos alimenticios, agropecuarios y forestales	16.529
Pulpa,papel, cartón y sus productos	70.403
Productos químicos, combustibles y lubricantes	27.430
Otros bienes de consumo	65.638
Servicios no personales	**777.600**
Servicios profesionales, técnicos y operativos	717.600
Servicios Especializados, Comerciales y Financieros	20.000
Pasajes, viáticos y movilidad	40.000
Bienes de uso	**60.000**
Maquinaria y equipo	60.000
TOTAL	**1.017.600**

PRESUPUESTO FÍSICO			
VARIABLE	**DENOMINACIÓN**	**U. MEDIDA**	**CANTIDAD**
META	TALLERES CON NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	TALLER	860

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2015

Jurisdicción/Entidad MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

Programa N° 14.PROGRAMA DE GESTION DE RIESGO HIDRICO (P.G.R.H.)

UNIDAD RESPONSABLE: UNIDAD DE PROYECTO ESPECIAL-ARROYO MALDONADO

DESCRIPCIÓN:

El comportamiento hidráulico de Buenos Aires está sometido a los aportes de sus cuencas. Una cuenca es una depresión del terreno en donde las aguas caídas fluyen hacia un cauce común formando un arroyo. Cinco de estos arroyos (Maldonado, Vega, Ugarteche-Radio Antiguo, Medrano, White) desembocan en el Río de La Plata, mientras que otros cinco (Cildañez, Erézcano, Ochoa-Elia, Escalada-Larrazabal, Boca-Barracas) lo hacen en el Riachuelo.

El sistema de desagües pluviales y cloacales de Buenos Aires se construyó en dos etapas:

* Las primeras obras hidráulicas de la ciudad de Buenos Aires fueron iniciadas en 1869. Apuntaron a resolver el drenaje del casco céntrico (radio antiguo) en un área de 3.000 hectáreas. En aquel momento se construyó un sistema mixto, pluvial y cloacal.

* A principios del Siglo XX el arroyo Maldonado era la frontera noroeste de la Ciudad. Bue-nos Aires creció y las costas del Maldonado se poblaron de arrabales. Con cada lluvia impor-tante el arroyo, habitualmente un simple hilo de agua, crecía y arrastraba todo a su paso. En 1919 comenzó a proyectarse la obra que fue terminada casi veinte años más tarde y tuvo en cuenta el radio nuevo de la Ciudad. El sistema cloacal fue construido antes que el de drenaje pluvial, lo que implicó inundaciones por desbordes de los principales arroyos (Maldonado, Vega y Medrano), motivo por el cual éstos fueron entubados.

El problema hidráulico representa uno de los obstáculos más importantes para el desarrollo de las condiciones de competitividad y puesta en valor de diversas zonas anegables en la Ciudad, afectando los transportes y las actividades económica, productiva, social y educativa.

En la actualidad, la red de drenaje de la ciudad de Buenos Aires es insuficiente

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2015

Jurisdicción/Entidad MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

Programa N° 14.PROGRAMA DE GESTION DE RIESGO HIDRICO (P.G.R.H.)

UNIDAD RESPONSABLE: UNIDAD DE PROYECTO ESPECIAL-ARROYO MALDONADO

DESCRIPCIÓN:

para la correcta captación y conducción de las aguas pluviales, razón por la cual cuando se producen im-portantes lluvias y tormentas, causan anegamientos en diferentes sectores de la Ciudad.

Estas inundaciones son un problema recurrente cada vez que caen más 30 mm de lluvia en media hora. Las causas históricas que influyen en el problema hidráulico son las siguientes:

* Inadecuada capacidad hidráulica de la red de desagües por la falta de inversión en los últimos 60 años.

* Rápido crecimiento demográfico y densificación de las construcciones.

* Disminución de la capacidad de retención del suelo por pavimentación, modificación de los terrenos y disminución de los espacios verdes.

* Mayor cantidad de residuos domiciliarios.

Con el objetivo de disminuir sustancialmente las consecuencias del actual sistema hidráulico de la ciudad de Buenos Aires, se desarrolla el Plan Integral Hidráulico para adecuar la infraes-tructura existente a la modificación del régimen de lluvias y a otras alteraciones meteorológicas y urbanas que experimentó Buenos Aires en los últimos años.

Se ha entendido que medidas como las reseñadas, además del beneficio social emergente, originado en el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de la Ciudad, promueven un incremento de las ventajas competitivas en pro de la captación de inversiones en el marco del Mercado Común del Sur, sin por ello perder de vista el efecto positivo tanto en el mercado de trabajo, por la demanda de mano de obra a la cual dan lugar las obras y servicios que so-brevienen en su marco, como en la

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2015

Jurisdicción/Entidad MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

Programa N° 14.PROGRAMA DE GESTION DE RIESGO HIDRICO (P.G.R.H.)

UNIDAD RESPONSABLE: UNIDAD DE PROYECTO ESPECIAL-ARROYO MALDONADO

DESCRIPCIÓN:

recaudación fiscal, como consecuencia del incremento en la valorización inmobiliaria.

Las funciones antes referidas coinciden con el interés del Gobierno de la Ciudad en la re-ducción de la vulnerabilidad de la misma frente a las inundaciones, razón por la cual se trabaja de manera coordinada y transversal con los restantes organismos de la misma estructura funcional, es decir del Ministerio de Desarrollo Urbano, como asimismo con sus similares depen-dientes de otros Ministerios, tales como el de Ambiente y Espacio Público, el de Hacienda, etc.

El problema hidráulico genera consecuencias e impactos directos e indirectos. Los directos tienen relación con una parte importante de la población que tanto reside en, como hace uso de la Ciudad de Buenos Aires que se inunda, y pueden llegar a impactar hasta en un 25% de ella. Pero también son muy importantes las consecuencias de las externalidades negativas que afectan en forma indirecta a Buenos Aires, ya que estas llegan a la totalidad de la población, afectando a los transportes y a las actividades económica, productiva, social y educativa.

La población afectada es significativa y extensiva, alcanzando a un 25% del área de la Ciudad para un evento de 100 años de recurrencia.

Aproximadamente un 70 % de la afectación se concentra en las cuencas de los Arroyos Maldonado, Vega y Medrano.

Desde el punto de vista social es muy significativo el alcance que tienen las inundaciones en el Sur de la Ciudad, en donde la población residente afectada oscila entre 350.000 y 1.000.000 de habitantes, para un evento de 2 y 100 años de recurrencia respectivamente.

El Programa de Gestión del Riesgo Hídrico de la Ciudad de Buenos Aires (PGRH) está des-tinado a reducir la vulnerabilidad de la Ciudad frente a las inundaciones que

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2015

Jurisdicción/Entidad MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

Programa N° 14.PROGRAMA DE GESTION DE RIESGO HIDRICO (P.G.R.H.)

UNIDAD RESPONSABLE: UNIDAD DE PROYECTO ESPECIAL-ARROYO MALDONADO

DESCRIPCIÓN:

afectan diversas áreas de su territorio y está integrada por los siguientes componentes:

1. Medidas No Estructurales

2. Medidas Estructurales

3. Asistencia Técnica y Auditoría

El objetivo de las actividades del Programa es el de fortalecer el sistema de prevención de inundaciones de la ciudad de Buenos Aires en forma integral. El componente no estructural del Programa se extiende a todo el territorio de la Ciudad. El componente estructural concentra la ejecución de obras en la cuenca del Arroyo Maldonado y la preparación de proyectos ejecutivos en el resto de las cuencas. La implementación de las medidas del componente 1 en toda la ciudad es el primer paso en la implementación del Plan Director de Ordenamiento Hidráulico, des-arrollado con la asistencia técnica y financiera del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento. (BIRF. Banco Mundial).

Uno de los grandes temas que preocupa a la sociedad del Siglo XXI en las grandes ciudades es el impacto ambiental en la calidad de vida. El Plan Hidráulico tiene una gran tarea a desarro-llar para evacuar crecidas, manejar las cantidades de agua en escurrimiento, pero también tie-ne como prioridad el desarrollo de actividades para mejorar la calidad del agua. Este objetivo se irá logrando progresivamente, buscando que el agua que entra en contacto con los ciudadanos sea de calidad aceptable.

La tendencia de las grandes ciudades a seguir creciendo poblacionalmente en términos de residencia y uso transeúnte debe ser acompañada por políticas serias que desarrollen sus infraestructuras a largo plazo. De lo contrario sus sistemas actuales colapsarán.

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2015

Jurisdicción/Entidad MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

Programa N° 14.PROGRAMA DE GESTION DE RIESGO HIDRICO (P.G.R.H.)

UNIDAD RESPONSABLE: UNIDAD DE PROYECTO ESPECIAL-ARROYO MALDONADO

DESCRIPCIÓN:

El Plan no es solo poner conductos bajo la Ciudad. Posee su lado social, partes beneficiarios directos e indirectos. Todos sufren las consecuencias de las inundaciones y esta obra reducirá el riesgo a mínimos compatibles con estándares de las ciudades más desarrolladas en el mundo.

1. Proyecto Componente Medidas No Estructurales: El componente de Medidas No Estructurales agrupa un conjunto de subcomponentes destinados a abordar la problemática de las inundaciones de modo integral a través de la prevención, ajustes en la normativa, la comunicación y educación ambiental hídrica, la planificación de la gestión de los residuos, espacios verdes y arbolado público, complementando las inversiones en infraestructura.

1. Red de Monitoreo Hidrometeorológica y Sistema de Alerta Temprana.

2. Proyecto Componente Medidas Estructurales: El Plan busca resolver de manera in-tegral uno de los problemas más importantes que impiden la puesta en valor de diversas zonas anegables de Buenos Aires. Apunta principalmente a intervenir en las cuencas de los arroyos más significativos con obras relevantes y ampliar la red pluvial en toda la Ciudad. Una vez fina-lizada la Obra de Construcción de Túneles Aliviadores del Emisario Principal del Arroyo Maldonado.

Las obras planificadas son:

1. Redes secundarias de los Arroyos Maldonado, Vega y Medrano

2. Obras en los Arroyos Vega y Medrano

3. Proyectos Ejecutivos en las Restantes Cuencas de la Ciudad.

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2015

Jurisdicción/Entidad MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

Programa N° 14.PROGRAMA DE GESTION DE RIESGO HIDRICO (P.G.R.H.)

UNIDAD RESPONSABLE: UNIDAD DE PROYECTO ESPECIAL-ARROYO MALDONADO

DESCRIPCIÓN:

Las acciones del Programa entendidas como políticas públicas, tienen como fin concretar tanto bienes públicos tangibles (obras), en el Proyecto Componente Medidas Estructurales, como intangibles, en el Proyecto Componente Medidas No Estructurales.

El volumen de producción se encuentra en una nueva etapa de evaluación.

La Necesidad Real o Revelada planteada por la UPEAM para este PPI 2015-2017, es de 107.861 m lineales construidos de ducto, no factible de ser cubierta en un solo Ejercicio presu-puestario.

Para el presupuesto 2015 se ha previsto un producto final de 7.262 m lineales construidos de ducto.

Esta programación solo podrá efectivizarse con la conjunción favorable de varios factores, no solo de financiación, sino de las acciones emanadas de los circuitos administrativos que tie-nen su origen en el nuevo esquema organizacional implementado, cambio en la demanda o en las situaciones de replanteo en las políticas públicas establecidas para el área, etc..

La diferencia que existe entre la Necesidad Total, atención de 2.022.000.000 m² (20.220 Ha) de cuenca hídrica que equivalen a toda la Ciudad de Buenos Aires, y la Relevada, esta dada por las distintas zonas de intervención del PGRH que cada cuenca presenta. La meta se ha determinado en metros lineales construidos de ductos, ya que esta era la mejor forma de repre-sentación del producto final; más allá de la efectiva cuantificación de los beneficiarios directos e indirectos.

El presente proyecto conforma un Programa que se corresponde con ejercicios anteriores, de carácter Permanente.

Los problemas y necesidades planteados en la descripción del Programa son de

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2015

Jurisdicción/Entidad MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

Programa N° 14.PROGRAMA DE GESTION DE RIESGO HIDRICO (P.G.R.H.)

UNIDAD RESPONSABLE:	**UNIDAD DE PROYECTO ESPECIAL-ARROYO MALDONADO**

DESCRIPCIÓN:

tipo incremental, ya que la incierta estabilidad de esta zona hace que las dificultades se presente y modifiquen permanentemente.

Programa: 14 PROGRAMA DE GESTION DE RIESGO HIDRICO (P.G.R.H.)

Unidad Ejecutora: UNIDAD DE PROYECTO ESPECIAL-ARROYO MALDONADO
Jurisdicción: 30.MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO
Finalidad: Servicios Sociales
Función: Agua potable y alcantarillado

PRESUPUESTO FINANCIERO	
Inciso Principal	**IMPORTE**
Bienes de consumo	**64.000**
Productos alimenticios, agropecuarios y forestales	5.000
Textiles y vestuario	2.000
Pulpa,papel, cartón y sus productos	30.500
Productos de cuero y caucho	2.100
Productos químicos, combustibles y lubricantes	3.300
Productos de minerales no metálicos	1.000
Productos metálicos	3.300
Otros bienes de consumo	16.800
Servicios no personales	**5.727.257**
Servicios básicos	51.088
Alquileres y derechos	36.000
Mantenimiento, reparación y limpieza	4.829.288
Servicios profesionales, técnicos y operativos	730.881
Servicios Especializados, Comerciales y Financieros	49.700
Pasajes, viáticos y movilidad	30.300
Bienes de uso	**345.721.945**
Construcciones	345.658.445
Maquinaria y equipo	52.000
Activos intangibles	5.000
Otros bienes de uso e inversiones	6.500
Activos financieros	**94.609.810**
Incremento de activos diferidos y adelantos a proveedores y contratistas	94.609.810
TOTAL	**446.123.012**

PRESUPUESTO FÍSICO			
VARIABLE	**DENOMINACIÓN**	**U. MEDIDA**	**CANTIDAD**
META	CONSTRUCCION DE DUCTOS EN ARROYO MALDONADO	METRO LINEAL	7.262

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2015

Jurisdicción/Entidad MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO
Programa N° 16.NUEVO DISTRITO GUBERNAMENTAL

UNIDAD RESPONSABLE: UNIDAD PROY.ESPECIALES DISTRITO GUBERNAMENTAL
DESCRIPCIÓN:

El proyecto de los "Nuevos Edificios del Distrito Gubernamental de la Ciudad de Buenos Aires" tenía por objeto la creación de una nueva centralidad en el área sudeste de la ciudad, concentrando las sedes gubernamentales de la CABA, hoy dispersas en el territorio, de modo de favorecer la organización de la administración local, mejorar la eficiencia funcional y racionalizar la utilización de la infraestructura edilicia. La creación de este nuevo centro administrativo y terciario, conllevara un mejoramiento de las áreas residenciales y el espacio público en su entorno.

Se buscaba desarrollar con esa iniciativa un espacio cívico de carácter local, con fuerte identidad y dotado de la calidad espacial y simbolismo requerido para destacar la presencia de la Administración de la Ciudad en un ámbito ciudadano diferenciado del Área Central y del eje tradicional de la Av. de Mayo donde predomina la administración Nacional.

Los edificios se ubicarían en una parcela cedida al Ministerio de Desarrollo Urbano para la construcción de los edificios del Nuevo Distrito Gubernamental, la cual se encuentra limitada al NO por las calles Perdriel y la Av. Amancio Alcorta, y al CE está previsto prolongar la calle Baigorri por detrás de la parcela definiendo un límite con los terrenos del Hospital Borda.

En la actualidad la iniciación de esta obra se encuentra a la espera del levantamiento de la medida cautelar que impide su ejecución.

El programa llamado "Mejoramiento entorno Nueva Centralidad Administrativa" surge ante la medida cautelar que impide la ejecución de los Nuevos Edificios del Distrito Gubernamental y posee el mismo objetivo, concentrando las sedes gubernamentales de la CABA de modo de favorecer la reorganización de la administración local, mejorar la eficiencia funcional y racionalizar la utilización de la infraestructura edilicia. Este conjunto de obras y equipamiento forma parte del plan integral de relocalización de organismos del GCBA en el área sur de la ciudad, adonde

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2015

Jurisdicción/Entidad MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO
Programa N° 16.NUEVO DISTRITO GUBERNAMENTAL

UNIDAD RESPONSABLE: UNIDAD PROY.ESPECIALES DISTRITO GUBERNAMENTAL
DESCRIPCIÓN:
ya han sido localizados el Ministerio de Seguridad y Justicia y el Ministerio de Salud. Los edificios en cuestión (Palacio Lezama, Tribunal de Faltas, Edificio Finochietto, Edificio Rivadavia - serán readecuados para cumplir con carácter prioritario los próximos objetivos que son el traslado de la Jefatura de Gobierno y la desocupación del Edificio del Plata. Este programa cuenta con fondos dispuestos por la Jefatura de Gabinete que pone los proyectos y ejecución de las obras en cabeza del MDU.

Programa: 16 NUEVO DISTRITO GUBERNAMENTAL

Unidad Ejecutora: UNIDAD PROY.ESPECIALES DISTRITO GUBERNAMENTAL
Jurisdicción: 30.MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO
Finalidad: Servicios Económicos
Función: Servicios urbanos

PRESUPUESTO FINANCIERO	
Inciso Principal	**IMPORTE**
Gastos en personal	**1.260.100**
Personal permanente	628.000
Asistencia social al personal	15.300
Gabinete de autoridades superiores	616.800
Bienes de consumo	**91.000**
Productos alimenticios, agropecuarios y forestales	12.000
Pulpa,papel, cartón y sus productos	38.000
Productos químicos, combustibles y lubricantes	3.000
Otros bienes de consumo	38.000
Servicios no personales	**1.937.080**
Servicios básicos	31.092
Mantenimiento, reparación y limpieza	6.000
Servicios profesionales, técnicos y operativos	959.988
Servicios Especializados, Comerciales y Financieros	75.000
Pasajes, viáticos y movilidad	20.000
Otros servicios	845.000
Bienes de uso	**58.741.012**
Construcciones	48.426.012
Maquinaria y equipo	10.315.000
TOTAL	**62.029.192**

PRESUPUESTO FÍSICO			
VARIABLE	**DENOMINACIÓN**	**U. MEDIDA**	**CANTIDAD**
META	CENTRO ADMINISTRATIVO CONSTRUIDO	METRO CUADRADO	35.673

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2015

Jurisdicción/Entidad MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO
Programa N° 57.DESARROLLO URBANISTICO DE LA COMUNA 8

UNIDAD RESPONSABLE: UPE - OBRAS EN VILLA OLIMPICA Y SEDES DEPORTIVAS

DESCRIPCIÓN:

El programa presupuestario tiene como objetivo contribuir al impulso de las políticas de desarrollo urbanístico planteadas para la zona Sur de la Ciudad de Buenos Aires.

La urbanización de amplios sectores de la Comuna 8 compuesta por los Barrios de Villa Soldati, Villa Lugano y Villa Riachuelo, involucra el establecimiento del Polo Farmacéutico, el Distrito de Deportes, la Terminal de Ómnibus, el Centro Logístico, el Hospital de Lugano, el Teatro Polo Circo, la Ciudad del Rock, la Arena Parque Roca entre otros emprendimientos, con singular énfasis en los equipamientos olímpicos necesarios para la realización de los Juegos Olímpicos de la Juventud del Año 2018 de los cuales la Ciudad de Buenos Aires, ha sido seleccionada como sede por el Comité Olímpico Internacional.

El Programa Presupuestario responde al objetivo de política jurisdiccional relacionado con el planeamiento y gestión del ambiente urbano; integrado a las políticas de desarrollo económico, social y cultural, que contemple su inserción e interacción también con el área metropolitana desde la óptica territorial jurisdiccional y a escala internacional, consolidando una agenda pública integral, para poder garantizar su desarrollo en forma sustentable y a largo plazo. En el marco de la estrategia de equilibrio de la Ciudad y del desarrollo de la zona Sur se promoverán nuevas y diversas intervenciones.

Las políticas de desarrollo planteadas para el área generarán a su vez necesidades habitacionales que no sólo demandarán la construcción de viviendas, sino también de edificaciones que permitan espacios para el desarrollo de comercios y actividades profesionales.

De esta forma se promueven en el espacio público, importantes condiciones de vitalidad urbana. Se trata en definitiva de fomentar la urbanización consolidando la trama urbana, a través de la conformación de un área residencial de convivencia de

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2015

Jurisdicción/Entidad MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO
Programa N° 57.DESARROLLO URBANISTICO DE LA COMUNA 8

UNIDAD RESPONSABLE: UPE - OBRAS EN VILLA OLIMPICA Y SEDES DEPORTIVAS

DESCRIPCIÓN:

actividades singulares en un entorno de gran calidad paisajística.

En el contexto de la urbanización de la Comuna 8 se encuadra la creación de una villa olímpica como sede de las viviendas necesarias para la realización de los Juegos olímpicos de la Juventud 2018, a ubicarse sobre la Avenida Escalada entre las Avenidas Cruz y Roca. Con posterioridad al desarrollo de la competencia, las viviendas serán de carácter permanente a través de la implementación de programas dirigidos a facilitar su acceso mediante créditos específicos objetivo primario de la política de desarrollo mencionada.

El uso definitivo del emprendimiento constituirá la conformación de un nuevo barrio en la Comuna 8, con edificaciones destinadas a viviendas y localización de actividades comerciales y de servicios a escala barrial. Asimismo el incremento, la recuperación y mejora del espacio público en todas sus variantes, se verán cristalizados en acciones que brinden mejores condiciones para los recorridos peatonales y espacios para el relax, confort y socialización.

Las tareas de urbanización en la Comuna 8 determinarán un proceso productivo que definirá como producto final, una determinada cantidad de hectáreas urbanizadas, con distintos productos intermedios, tales como el espacio público en toda su concepción, un predio ferial, el complejo de piscinas olímpicas, el conjunto de las pistas de atletismo, y todas aquellas obras que eventual y necesariamente tendrán que ver con las obras que se definan para cada uno de los Proyectos Presupuestarios involucrados en el Programa.

Cabe resaltar el concepto de doble objetivo de dicho Programa de Proyectos, esto es, la mejora del Desarrollo Urbanístico de la Comuna 8, y la generación y consolidación del equipamiento necesario para la realización de los Juegos Olímpicos de la Juventud, a realizarse en el año 2018 en la Ciudad de Buenos Aires, a partir de su selección como sede por parte del Comité Olímpico Internacional.

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2015

Jurisdicción/Entidad MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO
Programa N° 57.DESARROLLO URBANISTICO DE LA COMUNA 8

UNIDAD RESPONSABLE: UPE - OBRAS EN VILLA OLIMPICA Y SEDES DEPORTIVAS
DESCRIPCIÓN:
El Programa Presupuestario es de carácter temporario. El tiempo de implementación del mismo surgirá de los proyectos ejecutivos correspondientes. Se encuentran en marcha el Primero y el Segundo Concurso Nacional de Anteproyectos para la construcción de viviendas para la Villa Olímpica promovido por el Gobierno de al Ciudad de Buenos Aires, organizado por la Sociedad Central de Arquitectos y auspiciado por la Federación Argentina de Entidades de Arquitectos.

Programa: 57 DESARROLLO URBANISTICO DE LA COMUNA 8

Unidad Ejecutora: UPE - OBRAS EN VILLA OLIMPICA Y SEDES DEPORTIVAS
Jurisdicción: 30.MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO
Finalidad: Servicios Económicos
Función: Servicios urbanos

PRESUPUESTO FINANCIERO	
Inciso Principal	**IMPORTE**
Bienes de consumo	**87.854**
Productos alimenticios, agropecuarios y forestales	2.500
Textiles y vestuario	1.000
Pulpa,papel, cartón y sus productos	32.300
Productos de cuero y caucho	500
Productos químicos, combustibles y lubricantes	1.530
Productos metálicos	124
Otros bienes de consumo	49.900
Servicios no personales	**11.022.147**
Alquileres y derechos	15.000
Mantenimiento, reparación y limpieza	19.711
Servicios Especializados, Comerciales y Financieros	961.700
Pasajes, viáticos y movilidad	23.000
Otros servicios	10.002.736
Bienes de uso	**199.880.283**
Construcciones	199.800.000
Maquinaria y equipo	80.283
Activos financieros	**86.200.000**
Incremento de activos diferidos y adelantos a proveedores y contratistas	86.200.000
TOTAL	**297.190.284**

PRESUPUESTO FÍSICO			
VARIABLE	**DENOMINACIÓN**	**U. MEDIDA**	**CANTIDAD**
META	MEJORAMIENTO DEL ESPACIO PUBLICO COMUNAL	METRO CUADRADO	334.600

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2015

Jurisdicción/Entidad MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

Programa N° 18.OBRAS INFRAESTRUCTURA URBANA EN RED DE SUBTERRANEOS

UNIDAD RESPONSABLE:	**UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES OBRAS RED DE SUBTERRANEOS**

DESCRIPCIÓN:

El programa ha sido formulado para la elaboración de anteproyectos y proyectos ejecutivos de las obras públicas relacionadas con la infraestructura urbana y para la programación, dirección, supervisión, ejecución y control de las obras nuevas y en curso de ejecución de arquitectura, ingeniería e infraestructura urbana en lo relacionado con el subterráneo, en especial en lo concerniente a la Línea "H" y al Nodo Obelisco.

Los objetivos para el año 2015 comprenden:

- Terminar la etapa I del Contrato Lic. Pública N° 144/10, con la entrega a SBASE del tramo C2 y el taller Parque Patricios EI.

- Terminar de desarrollar la Ingeniería Básica del proyecto Nodo Obelisco (NO).

- Apoyar las gestiones del MH para la obtención de financiamiento de entes multilaterales de crédito. Licitar y contratar las obras del NO.

Programa: 18 OBRAS INFRAESTRUCTURA URBANA EN RED DE SUBTERRANEOS

Unidad Ejecutora: UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES OBRAS RED DE SUBTERRANEOS
Jurisdicción: 30.MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO
Finalidad: Servicios Económicos
Función: Transporte

PRESUPUESTO FINANCIERO	
Inciso Principal	**IMPORTE**
Bienes de consumo	**27.786**
Productos alimenticios, agropecuarios y forestales	4.000
Pulpa,papel, cartón y sus productos	12.786
Otros bienes de consumo	11.000
Servicios no personales	**1.027.800**
Servicios básicos	31.092
Alquileres y derechos	11.310
Mantenimiento, reparación y limpieza	49.592
Servicios profesionales, técnicos y operativos	883.200
Servicios Especializados, Comerciales y Financieros	45.820
Pasajes, viáticos y movilidad	6.786
Bienes de uso	**720.062.640**
Construcciones	720.000.000
Maquinaria y equipo	62.640
TOTAL	**721.118.226**

PRESUPUESTO FÍSICO			
VARIABLE	**DENOMINACIÓN**	**U. MEDIDA**	**CANTIDAD**
META	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN SUBTES	% DE AVANCE	15

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2015

Jurisdicción/Entidad MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO
Programa N° 68.RECUPERACION DE LA TRAZA DE LA EX-AU3

UNIDAD RESPONSABLE: UNIDAD EJECUTORA EXAU3

DESCRIPCIÓN:

El Programa se plantea como objetivos:

- Reconstruir el tejido urbano y social del área definida por el Programa de Recuperación de la traza ex AU3.

- Refuncionalizar el área urbana degradada

- Evitar la desprotección del patrimonio público

- Resolver la situación de inseguridad que se estableció en la zona.

- Promover el cuidado de los inmuebles recuperados

- Concreción de soluciones habitacionales necesarias para dar respuesta a los habitantes del sector 4.

El desarrollo del programa posee alta prioridad, en tanto que el mismo se encuentra en el marco propositivo de las estrategias de acción instadas por el Jefe de Gobierno, en el marco del Plan Urbano Ambiental y revertir, además, la situación de degradación social, urbanística y patrimonial ocasionada por las expropiaciones ejecutadas en el marco de la Ordenanza Nro. 33439/77 y normas posteriores, para la realización de la fallida AU3.

Los beneficiarios son los ciudadanos que habitan las zona circundante a la Traza de la ExAU3, y los beneficiarios del Sector 4 de la Traza de la EXUA3.

Los inmuebles enunciados por la Ley 4089/11 serán puestos en valor y refuncionalizados a fin de ser otorgados a sus ocupantes-beneficiarios como una solución habitacional definitiva.

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2015

Jurisdicción/Entidad MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO
Programa N° 68.RECUPERACION DE LA TRAZA DE LA EX-AU3

UNIDAD RESPONSABLE: UNIDAD EJECUTORA EXAU3
DESCRIPCIÓN:
En lo que respecta al aspecto urbano, se deben recuperar prioritariamente los inmuebles localizados en el Sector 4, en virtud del Plan Urbano Ambiental que se proyecta para dicha zona. Se pondrá énfasis en la protección y mantenimiento de los inmuebles recuperados. Se busca otorgar solución habitacional definitiva a los beneficiarios del sector 4 a través de la puesta en valor y la refuncionalizacion de los inmuebles enumerados en la Ley 4089/11.

Programa: 68 RECUPERACION DE LA TRAZA DE LA EX-AU3

Unidad Ejecutora: UNIDAD EJECUTORA EXAU3
Jurisdicción: 30.MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO
Finalidad: Servicios Económicos
Función: Servicios urbanos

PRESUPUESTO FINANCIERO	
Inciso Principal	**IMPORTE**
Gastos en personal	**1.260.100**
Personal permanente	628.000
Asistencia social al personal	15.300
Gabinete de autoridades superiores	616.800
Bienes de consumo	**214.974**
Productos alimenticios, agropecuarios y forestales	3.888
Textiles y vestuario	9.800
Pulpa,papel, cartón y sus productos	59.499
Productos de cuero y caucho	780
Productos químicos, combustibles y lubricantes	18.480
Productos de minerales no metálicos	1.220
Productos metálicos	1.245
Otros bienes de consumo	120.062
Servicios no personales	**973.731**
Servicios básicos	42.731
Alquileres y derechos	21.400
Mantenimiento, reparación y limpieza	32.640
Servicios profesionales, técnicos y operativos	831.000
Servicios Especializados, Comerciales y Financieros	29.984
Pasajes, viáticos y movilidad	12.976
Otros servicios	3.000
Bienes de uso	**24.575.000**
Construcciones	24.500.000
Maquinaria y equipo	37.440
Activos intangibles	37.560
TOTAL	**27.023.805**

PRESUPUESTO FÍSICO			
VARIABLE	**DENOMINACIÓN**	**U. MEDIDA**	**CANTIDAD**
META	EDIFICIO RECICLADO	METRO CUADRADO	3.410

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2015

Jurisdicción/Entidad MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

Programa N° 73.RECUPERACION BARRIO PARQUE DONADO-HOLMBERG

UNIDAD RESPONSABLE: UNIDAD EJECUTORA EXAU3

DESCRIPCIÓN:

El desarrollo de dicho programa posee alta prioridad, a fin de cumplir con lo establecido en la Ley 3396/09 y 4089/11

Tiene como objetivos:

- Favorecer el acceso a la solución habitacional de los beneficiarios de la Ley 3396/09

- Viabilizar el otorgamiento de prestaciones no reintegrables, a fin de dar una solución habitacional definitiva a los beneficiarios de acuerdo a lo establecido por la Ley 3396/09 y 4089/11

- La renovación urbana del Sector V, de acuerdo a lo establecido por las citadas leyes.

Se busca dar una solución habitacional definitiva a los habitantes de la traza de la ExAU3 denominados beneficiarios y enunciados en la Ley 3396/09, como así también la recuperación y revalorización de la zona, la cual se encuentra degradada.

Circunscribiéndonos al aspecto social se promueve el acceso a las soluciones habitacionales a los grupos beneficiarios del programa a través de implementación de la Ley 3396/09

Se dará prioridad de intervención a la zona denominada Sector 5.

Se prevé establecer una Intervención integral en dicha zona que favorezca la facilidad de la circulación peatonal y vehicular. Asimismo se prevé el desarrollo de una escuela abierta a la comunidad que permita identificarse como un punto de sociabilización común en el barrio.

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2015

Jurisdicción/Entidad MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

Programa N° 73.RECUPERACION BARRIO PARQUE DONADO-HOLMBERG

UNIDAD RESPONSABLE: UNIDAD EJECUTORA EXAU3

DESCRIPCIÓN:

En el presente programa se prevé la articulación de los diferentes organismos en virtud de la obtención de los productos esperados.

Para ello, se deberá, por un lado, contar con la participación de la Procuración General y la Dirección General de Bienes a efectos de viabilizar las estrategias legales y técnicas en lo referido al uso del suelo.

En virtud de la operatoria integral realizada, se prevé que los grupos familiares hayan accedido a la solución habitacional definitiva prevista en la Ley 3396/09. Recuperar urbanisticamente una zona degradada.

Programa: 73 RECUPERACION BARRIO PARQUE DONADO-HOLMBERG

Unidad Ejecutora: UNIDAD EJECUTORA EXAU3
Jurisdicción: 30.MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO
Finalidad: Servicios Sociales
Función: Vivienda

PRESUPUESTO FINANCIERO	
Inciso Principal	**IMPORTE**
Gastos en personal	**2.594.277**
Personal permanente	2.510.177
Asignaciones familiares	47.400
Asistencia social al personal	36.700
Servicios no personales	**6.446.000**
Mantenimiento, reparación y limpieza	5.000.000
Servicios profesionales, técnicos y operativos	1.446.000
Bienes de uso	**89.459.859**
Construcciones	89.459.859
Transferencias	**7.111.769**
Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes	7.111.769
TOTAL	**105.611.905**

PRESUPUESTO FÍSICO			
VARIABLE	**DENOMINACIÓN**	**U. MEDIDA**	**CANTIDAD**
META	RECUPERACION BARRIO PARQUE DONADO-HOLMBERG	METRO CUADRADO	37.361

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2015

Jurisdicción/Entidad MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO
Programa N° 17.ACCIONES DE ENLACE PARA LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA

UNIDAD RESPONSABLE: DIRECCION GENERAL DE COORDINACION INSTITUCIONAL Y COMUNITARIA

DESCRIPCIÓN:

El programa tiene como objetivo principal difundir los planes de acción llevados a cabo por este Ministerio.

En orden de comprender a la ciudad como un bien público, desde una visión global, las acciones del Ministerio tienen además, como objetivos particulares la preservación social, económica, jurídica y cultural que le da identidad ciudadana a Buenos Aires. Bajo ese marco conceptual, las políticas de desarrollo urbano se orientan hacia el logro de un desarrollo sostenible; con acciones que consolidan el concepto de medir el espacio público en términos de escala humana.

Esta Unidad Ejecutora debe atender los reclamos formulados por los vecinos e instituciones de la ciudad recepcionados en las Comunas; coordinar las relaciones y políticas que el Ministerio determine, tanto en el ámbito de gobierno (intra y extra Ministerios) como con la comunidad en general, a la vez que debe desarrollar una actividad permanente de información, comunicación y de coordinación participativa, de las obras y/o programas encarados por el Ministerio y llevados a cabo por los distintos niveles de esta jurisdicción, a través de los medios de difusión masiva, a través de eventos o actividades organizados para tal fin y/o en forma directa, para de esta manera poder lograr el fortalecimiento institucional del Gobierno de la Ciudad.

En razón de lo antedicho, se observa la necesidad de generar actividades de distinta envergadura con el fin de mantener informados a los ciudadanos sobre el desarrollo de obras o programas a ejecutarse o en ejecución por este Ministerio, utilizándose para este fin distintas herramientas de comunicación como audiencias públicas, reuniones con vecinos, talleres participativos, a los que se invita a las organizaciones vecinales, profesionales, sindicales, académicas, empresariales, comunales, etc; con el objeto de debatir sobre la planificación urbana de las comunas, barrios o sectores. Dispositivos por el cual se dan a conocer obras que se ejecutan, mediante puestos de atención en el lugar que permanecen durante todo el transcurso

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2015

Jurisdicción/Entidad MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

Programa N° 17.ACCIONES DE ENLACE PARA LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA

UNIDAD RESPONSABLE:	**DIRECCION GENERAL DE COORDINACION INSTITUCIONAL Y COMUNITARIA**

DESCRIPCIÓN:

de la obra informando a los vecinos. Una vez finalizadas, explicar cómo se ha realizado y los beneficios de las mismas.

Por otro lado, esta Dirección General se encarga de realizar eventos de inauguración. A lo antedicho se suman para completar, presentaciones multimedia (Flash, PPT, DVDs), infografías, cartelera, folletería, mapas, avisos publicitarios, diseño de avisos en diarios y/o revistas, participación en ferias, charlas, debates, encuestas, planes de estrategia comunicacional, seminarios, etc.

Programa: 17 ACCIONES DE ENLACE PARA LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA

Unidad Ejecutora: DIRECCION GENERAL DE COORDINACION INSTITUCIONAL Y COMUNITARIA
Jurisdicción: 30.MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO
Finalidad: Servicios Económicos
Función: Servicios urbanos

PRESUPUESTO FINANCIERO	
Inciso Principal	**IMPORTE**
Gastos en personal	**860.662**
Personal permanente	644.562
Asistencia social al personal	10.400
Beneficios y compensaciones	205.700
Bienes de consumo	**338.900**
Productos alimenticios, agropecuarios y forestales	454
Textiles y vestuario	5.669
Pulpa,papel, cartón y sus productos	114.377
Productos químicos, combustibles y lubricantes	1.434
Productos metálicos	7.537
Otros bienes de consumo	209.429
Servicios no personales	**5.141.525**
Servicios básicos	32.439
Alquileres y derechos	43.648
Mantenimiento, reparación y limpieza	61.380
Servicios profesionales, técnicos y operativos	3.430.000
Servicios Especializados, Comerciales y Financieros	580.176
Publicidad y propaganda	350.000
Pasajes, viáticos y movilidad	98.208
Otros servicios	545.674
Bienes de uso	**201.461**
Maquinaria y equipo	201.461
TOTAL	**6.542.548**

PRESUPUESTO FÍSICO			
VARIABLE	**DENOMINACIÓN**	**U. MEDIDA**	**CANTIDAD**
META	ACTOS DE DIFUSIÓN REALIZADOS	ACTO	210

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2015

Jurisdicción/Entidad MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

Programa N° 7.ACT.COMUNES PROG.,64,65,66,67,68,69,70,71,72 Y 73

UNIDAD RESPONSABLE: SECRETARIA DE PLANEAMIENTO

DESCRIPCIÓN:

Debido a que esta área tiene como objetivo la coordinación de los lineamientos de acción referidos al desarrollo urbano de la Ciudad se establecen los siguientes propósitos:

- Elaborar e implementar normativas, planes, programas y proyectos relativos al desarrollo urbano y al mejoramiento de la calidad urbanística de la Ciudad.

- Proponer la integración urbana de áreas postergadas, a través de una planificación estratégica en el marco de su competencia.

- Intervenir en los proyectos y documentación técnica de las obras de arquitectura tendientes a la transformación del espacio dentro del marco de su competencia.

- Impulsar las acciones para la implementación de planes y proyectos de desarrollo urbano y de transporte, mediante la concertación del interés público y privado.

- Articular y optimizar acciones ligadas a políticas de conservación y desarrollo sustentable, cuyos alcances son desarrollados en encuentros y documentos internacionales.

- Fortalecer enlaces con Organismos analógicos de otras ciudades a nivel internacional y en particular de Ciudades Iberoamericanas, partiendo de Redes ya existentes a nivel gubernamental y actividades en desarrollo en Unidades Técnicas de trabajo.

Entender en aspectos inherentes del Plan Urbano Ambiental de la Ciudad de Buenos Aires.

Elaborar estrategias de desarrollo territorial, contando para ello con información

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2015

Jurisdicción/Entidad MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

Programa N° 7.ACT.COMUNES PROG.,64,65,66,67,68,69,70,71,72 Y 73

UNIDAD RESPONSABLE: SECRETARIA DE PLANEAMIENTO

DESCRIPCIÓN:

georeferenciada que permita abordar los lineamientos propuestos de las acciones a llevar a cabo.

Realizar informes técnicos sobre áreas de desarrollo prioritario, analizando las distintas realidades territoriales de la Ciudad.

Confrontar las acciones de la Secretaria con el desenvolvimiento del mercado inmobiliario y de la construcción.

Se establece como prioritario la ejecución de programas y proyectos de desarrollo urbano tanto en espacios públicos, como de revitalización de áreas de la Ciudad de Buenos Aires; como así también la optimización de acciones ligadas a las políticas de conservación y desarrollo sustentable, y la elaboración de proyectos y programas de cooperación internacional en materia de planeamiento y desarrollo urbano.

Esta Secretaría promoverá las acciones tendientes a la evaluación de proyectos que afectan a edificios catalogados, propuestas de catalogaciones y APH, así como también la evaluación de propuestas generadas en otros ámbitos, y la evaluación urbanística de proyectos de gran importancia por sus dimensiones, ubicación o significación e interpretación del Código de Planeamiento Urbano

Uno de los principales problemas urbanísticos de la Ciudad lo conforma la fragmentación urbana entre distintos sectores, verificándose desajustes funcionales y ambientales, relacionados con equipamientos de transporte, consolidación de espacios público, infraestructura de redes de servicios y aspectos relacionados con la mejora de la calidad habitacional, donde el área sur presenta fuertes signos de deterioro que ameritan establecer una mirada específica hacia el área, que permita verificar desajustes funcionales y ambientales posibles de ser encarados desde los lineamientos de acción establecidos por esta Secretaría.

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2015

Jurisdicción/Entidad MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

Programa N° 7.ACT.COMUNES PROG.,64,65,66,67,68,69,70,71,72 Y 73

UNIDAD RESPONSABLE: SECRETARIA DE PLANEAMIENTO

DESCRIPCIÓN:

En base a los diagnósticos efectuados se ha planificado coordinando las distintas áreas que dependen de esta Secretaria, la concreción de los programas y proyectos de carácter prioritario establecido por cada área.

El objetivo de este programa es asegurar la consolidación de programas y proyectos encarados por las distintas áreas de la Secretaría. Por otro lado se espera que en el marco de las relaciones institucionales y cooperación internacional se fortalezcan las redes de intercambio ya establecidas, promoviendo la participación del organismo en actividades de cooperación, tanto nacional como internacional.

Programa: 7 ACT.COMUNES PROG.,64,65,66,67,68,69,70,71,72 Y 73

Unidad Ejecutora: SECRETARIA DE PLANEAMIENTO
Jurisdicción: 30.MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO
Finalidad: Servicios Económicos
Función: Servicios urbanos

PRESUPUESTO FINANCIERO	
Inciso Principal	**IMPORTE**
Gastos en personal	**17.291.210**
Personal permanente	15.288.110
Asignaciones familiares	48.400
Asistencia social al personal	76.700
Beneficios y compensaciones	61.500
Gabinete de autoridades superiores	1.691.800
Contratos por Tiempo Determinado	124.700
Bienes de consumo	**359.888**
Productos alimenticios, agropecuarios y forestales	21.600
Textiles y vestuario	17.600
Pulpa,papel, cartón y sus productos	127.938
Productos químicos, combustibles y lubricantes	17.500
Productos de minerales no metálicos	8.000
Productos metálicos	2.800
Otros bienes de consumo	164.450
Servicios no personales	**3.071.382**
Servicios básicos	29.729
Alquileres y derechos	78.800
Mantenimiento, reparación y limpieza	196.960
Servicios profesionales, técnicos y operativos	1.867.200
Servicios Especializados, Comerciales y Financieros	536.093
Pasajes, viáticos y movilidad	261.000
Otros servicios	101.600
Bienes de uso	**448.449**
Maquinaria y equipo	447.249
Obras de arte, libros y elementos coleccionables	1.200
TOTAL	**21.170.929**

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2015

Jurisdicción/Entidad MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO
Programa N° 64.PROMOCION URBANA

UNIDAD RESPONSABLE: SECRETARIA DE PLANEAMIENTO

DESCRIPCIÓN:

La complejidad de la normativa urbana, la superposición de reglamentaciones, los distintos trámites administrativos y las consultas técnicas referentes a la normativa que realizan los ciudadanos, requieren de una oficina preparada para el asesoramiento adecuado a fin de mejorar la atención de los mismos permitiendo que se agilicen las consultas previas al inicio de los trámites para la adecuada presentación de los mismos.

A fin de optimizar el seguimiento, fiscalización y control de los procesos administrativos se implementará un sistema de trazabilidad de documentos a través de tecnología RFID (Identificación por radio frecuencia). Este sistema permite identificar y trazar de forma confiable los documentos oficiales.

Se establece como prioritario la optimización de los tiempos administrativos y la adecuada atención al ciudadano.

Los avances tecnológicos y la vulnerabilidad de los actuales controles sobre la documentación oficial requieren implementar un sistema que permita el control y la identificación de los documentos oficiales emitidos por esta Secretaria y sus áreas dependientes.

Este programa lograra la creación de un área especializada en la resolución de consultas sobre la temática de normativa urbana y permitirá legitimar la documentación oficial emitida por este organismo.

La meta esperada de este programa es la agilización en el registro de planos, debido a la mejora resolutiva de los proyectos producto de la consulta previa y la implementación del sistema de trazabilidad en los documentos registrables.

Programa: 64 PROMOCION URBANA

Unidad Ejecutora: SECRETARIA DE PLANEAMIENTO
Jurisdicción: 30.MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO
Finalidad: Servicios Económicos
Función: Servicios urbanos

PRESUPUESTO FINANCIERO	
Inciso Principal	**IMPORTE**
Bienes de consumo	**62.900**
Productos alimenticios, agropecuarios y forestales	4.000
Pulpa,papel, cartón y sus productos	25.200
Productos químicos, combustibles y lubricantes	9.400
Productos metálicos	2.200
Otros bienes de consumo	22.100
Servicios no personales	**1.278.060**
Alquileres y derechos	8.000
Mantenimiento, reparación y limpieza	40.000
Servicios profesionales, técnicos y operativos	1.203.060
Servicios Especializados, Comerciales y Financieros	27.000
Bienes de uso	**132.000**
Maquinaria y equipo	102.000
Activos intangibles	30.000
TOTAL	**1.472.960**

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2015

Jurisdicción/Entidad MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO
Programa N° 65.UNIDAD DE SISTEMAS DE INTELIGENCIA TERRITORIAL

UNIDAD RESPONSABLE: SECRETARIA DE PLANEAMIENTO

DESCRIPCIÓN:

En la actualidad, la información catastral se encuentra registrada y almacenada en formato papel. Tanto la actualización como la generación de nuevos documentos se realizan mediante técnicas manuales de dibujo, obsoletas en relación a la demanda actual y a la dinámica de consulta que representa la gestión de Gobierno, tanto para la planificación urbana como en lo que respecta a la respuesta de las consultas de los usuarios en la presentación y regularización del estado parcelario.

La gestión de una metrópolis como Buenos Aires, necesita de una Catastro ágil, actualizado y dinámico acorde a los estándares internacionales, y que permita dar cuenta del estado edilicio y normativo vigente para una gestión eficiente en la planificación urbana de la Ciudad.

El estudio y análisis de la morfología urbana, constituye un requisito indispensable para la elaboración de propuestas de cambios de normativa urbana. El trabajo de conceptos de forma urbana, lugar y paisaje posibilitan estructurar propuestas coherentes con la idea de ciudad deseada.

Se establece como prioritaria la ejecución de programas y proyectos tendientes a la generación y sistematización de toda aquella información de carácter territorial y georreferenciada, como insumo de la fase "0" del planeamiento y ejecución de políticas de gestión publicas.

Las dependencias del Ministerio de Desarrollo Urbano y las áreas que integran el GCBA conforman el beneficiario directo de la información generada por el Programa. Asimismo, la población en general, en su calidad de usuario de la información territorial y catastral, a los efectos de contribuir con el registro del estado parcelario y edilicio vigente.

Muchas áreas de gobierno son generadoras de información con carácter territorial,

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2015

Jurisdicción/Entidad MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO
Programa N° 65.UNIDAD DE SISTEMAS DE INTELIGENCIA TERRITORIAL

UNIDAD RESPONSABLE: SECRETARIA DE PLANEAMIENTO

DESCRIPCIÓN:

pero no orientada al planeamiento urbano. La formulación de políticas urbanas, requiere de un catastro actualizado que represente un instrumento jurídico para la delimitación del espacio público y privado de la Ciudad de Buenos Aires; además de garantizar la generación de información con una componente geográfica y una precisión acorde a los requerimientos y estándares, ya sea para la obra pública como para la formulación de proyectos urbanos.

Respecto a las actividades de la "Gerencia Operativa de Información Territorial" se realizarán diagnósticos territoriales, de uso del suelo y de mercado inmobiliario que permitirán generar los informes de la fase "0" para las políticas de Planificación de esta Subsecretaría.

La parcela Digital Inteligente, representa el acceso a la visualización on line vía web del estado parcelario vigente y de todos aquellos trámites administrativos que lleva a cabo la Secretaría de Planeameinto. Este sistema, tiene como objetivo proveer a los usuarios (definidos según el grado de accesibilidad a la información) la consulta de información actualizada que permita dar cuenta de todos los componentes que constituyen el estado parcelario, así como toda aquella información asociada a las novedades edilicias de la misma, además de la normativa urbana vigente y el seguimiento de trámites.

Respecto al relevamiento del subsuelo, el mapeo de la infraestructura representa uno de los componentes que integran la parcela digital inteligente, además de generar informes sobre las anomalías e interferencias del subsuelo para obras futuras mediante técnicas no intrusivas del suelo.

La técnica de la fotogrametría constituye el insumo para la definición y delimitación con precisión centimétrica de las parcelas y70 manzanas sin mensura catastral. La visión estereoscópica posibilita además la restitución en XYZ de la edificación existente para estudios morfológicos y determinación de alturas edilicias.

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2015

Jurisdicción/Entidad MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO
Programa N° 65.UNIDAD DE SISTEMAS DE INTELIGENCIA TERRITORIAL

UNIDAD RESPONSABLE: SECRETARIA DE PLANEAMIENTO

DESCRIPCIÓN:

Además, la actualización y adquisición de información requiere de nueva tecnología e instrumental que posibilite la rápida adquisición de la información, susceptible de ser visualizada en entornos WEB, El Sistema LIDAR, acrónimo del inglés Laser Imaging Detection and Ranging, es una tecnología que permite determinar la distancia desde un emisor láser a un objeto o superficie utilizando un haz de láser.

El producto principal de estas tecnología es una malla de puntos homogénea con una elevadísima precisión sujeta a la disponibilidad de satélites y ajustable con procedimientos de tipo topográficos, los cuales a partir de un proceso de restitución e interpretación de los objetos de la realidad, pueden ser transformados en elementos para ser exportados a varios formatos o tipos de archivos y documentos de tipo CAD.

Las aplicaciones de los sistemas terrestres de escaneo móvil con tecnología LIDAR, posibilitan la modelización de edificios, el levantamiento topográfico, el análisis de la morfología, la representación de zonas arqueológicas y la conservación del patrimonio histórico entre otras. Como complemento al Sistema LIDAR, se utilizan cámaras digitales capaces de capturar y generar imágenes 360º.

De acuerdo a lo proyectado, se prevé la implementación de nuevos circuitos de producción en la generación de la información catastral, así como la implementación de las interfaces informáticas que refuercen y faciliten la actualización catastral.

El acceso a la información territorial a nivel parcelario en sus distintos niveles planialtimetricos, así como la identificación de los componentes que integran el estado parcelario, los usos de suelo, la normativa urbana vigente, la geometría parcelaria y dominial, así como los diversos planos edilicios asociados a la parcela.

Respecto a la prospección del subsuelo, se podrán identificar las anomalías subterráneas tanto en lo que respecta a las utilidades enterradas, infraestructura de

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2015

Jurisdicción/Entidad MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

Programa N° 65.UNIDAD DE SISTEMAS DE INTELIGENCIA TERRITORIAL

UNIDAD RESPONSABLE: SECRETARIA DE PLANEAMIENTO
DESCRIPCIÓN:
servicios- así como las anomalías propias del suelo (remoción, soterramiento planares y puntuales).

Programa: 65 UNIDAD DE SISTEMAS DE INTELIGENCIA TERRITORIAL

Unidad Ejecutora: SECRETARIA DE PLANEAMIENTO
Jurisdicción: 30.MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO
Finalidad: Servicios Económicos
Función: Servicios urbanos

PRESUPUESTO FINANCIERO	
Inciso Principal	**IMPORTE**
Bienes de consumo	**193.500**
Productos alimenticios, agropecuarios y forestales	4.700
Pulpa,papel, cartón y sus productos	97.800
Productos químicos, combustibles y lubricantes	5.300
Otros bienes de consumo	85.700
Servicios no personales	**2.406.600**
Alquileres y derechos	16.400
Mantenimiento, reparación y limpieza	79.000
Servicios profesionales, técnicos y operativos	2.148.300
Servicios Especializados, Comerciales y Financieros	20.000
Pasajes, viáticos y movilidad	142.900
Bienes de uso	**151.300**
Maquinaria y equipo	151.300
TOTAL	**2.751.400**

PRESUPUESTO FÍSICO			
VARIABLE	**DENOMINACIÓN**	**U. MEDIDA**	**CANTIDAD**
META	SUPERFICIE INTERVENIDA MAPEO TERRITORIAL	METRO CUADRADO	560.000

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2015

Jurisdicción/Entidad MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO
Programa N° 70.APLICACION DE NORMAS REFERIDAS AL PLANEAMIENTO URBANO

UNIDAD RESPONSABLE: DIR.GRAL INTERPRETACION URBANISTICA

DESCRIPCIÓN:

Las características del programa consisten en: entender en el Planeamiento y en el estudio integral de la problemática urbanística de la Ciudad. Así como también en la interpretación, aplicación, modificación y actualización de las normativas referentes al Código de Planeamiento Urbano.

Se establece como prioritario, por constituir la referencia básica para el desarrollo tanto edilicio, como de las actividades en el territorio.

Las demandas surgen de los ciudadanos ya sea personas físicas o jurídicas en general y en particular de los profesionales inversores de emprendimientos urbanos, tanto públicos como privados.

El contexto se conforma mediante el relevamiento y preparación de la información y mantenimiento de informes relacionados con la consulta al Código de Planeamiento Urbano, en el marco de los planes urbanísticos del Gobierno de la Ciudad.

Este programa genera insumos para la elaboración del código morfológico. Registra y actualiza la base de datos correspondientes al patrimonio cultural y arquitectónico. Se elabora el Digesto Urbano, instrumento que organiza la normativa que regula la construcción y las formas de uso de la ciudad tanto en el espacio privado como público de acuerdo a la Ley Marco Plan Urbano Ambiental.

Reformulación y sistematización de sectores de la ciudad que involucran áreas protegidas. También se elaborarán proyectos de modificación a determinados artículos del código de planeamiento urbano hacia el Código Morfológico.

La cobertura comprende todo el territorio de la ciudad, contemplando las particularidades de los distintos sectores urbanos, que requieran tanto la protección patrimonial, como la renovación urbana, de forma tal que el impacto de las

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2015

Jurisdicción/Entidad MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO
Programa N° 70.APLICACION DE NORMAS REFERIDAS AL PLANEAMIENTO URBANO

UNIDAD RESPONSABLE: DIR.GRAL INTERPRETACION URBANISTICA

DESCRIPCIÓN:

intervenciones contribuya al desarrollo urbano equilibrado.

Comprende en la interpretación, aplicación y formulación de propuestas que respondan a las modificaciones, dentro de un plano normativo, que deben hacerse dentro del Código de Planeamiento urbano a efectos de adecuarlo a la realidad preexistente y a los ejes trazados por el Plan Urbano Ambiental.

Se analizan por otra parte las normas de tejido y morfología y usos del suelo para su adecuación e interpretación en el contexto preexistente.

Programa: 70 APLICACION DE NORMAS REFERIDAS AL PLANEAMIENTO URBANO

Unidad Ejecutora: DIR.GRAL INTERPRETACION URBANISTICA
Jurisdicción: 30.MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO
Finalidad: Servicios Económicos
Función: Servicios urbanos

PRESUPUESTO FINANCIERO	
Inciso Principal	**IMPORTE**
Gastos en personal	**7.545.459**
Personal permanente	6.649.359
Asignaciones familiares	53.500
Asistencia social al personal	103.900
Beneficios y compensaciones	121.900
Gabinete de autoridades superiores	616.800
Bienes de consumo	**285.575**
Productos alimenticios, agropecuarios y forestales	10.100
Textiles y vestuario	12.500
Pulpa,papel, cartón y sus productos	97.500
Productos de cuero y caucho	2.000
Productos químicos, combustibles y lubricantes	8.900
Productos de minerales no metálicos	1.200
Productos metálicos	9.000
Otros bienes de consumo	144.375
Servicios no personales	**3.384.992**
Servicios básicos	31.092
Alquileres y derechos	138.500
Mantenimiento, reparación y limpieza	87.800
Servicios profesionales, técnicos y operativos	2.469.600
Servicios Especializados, Comerciales y Financieros	485.000
Pasajes, viáticos y movilidad	173.000
Bienes de uso	**322.694**
Maquinaria y equipo	322.694
TOTAL	**11.538.720**

PRESUPUESTO FÍSICO			
VARIABLE	**DENOMINACIÓN**	**U. MEDIDA**	**CANTIDAD**
META	NORMAS REFERIDAS AL PLANEAMIENTO URBANO	DISPOSICIÓN	2.400

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2015

Jurisdicción/Entidad MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

Programa N° 71.PLANIFICACION Y DESARROLLO DEL ESPACIO URBANO

UNIDAD RESPONSABLE: DIRECCION GENERAL DE PLANEAMIENTO

DESCRIPCIÓN:

El espacio urbano de la Ciudad está constituido tanto por el espacio público como por el espacio privado que constituyen el tejido conectivo de las múltiples relaciones que caracterizan la vida urbana. La primacía de los espacios públicos garantiza la continuidad de las circulaciones al mismo tiempo que enhebran la interacción de los habitantes y pasantes de la Ciudad. Le otorgan valor al suelo conforme a las condiciones de accesibilidad y a la estructura urbana que determina. Sobre los espacios públicos circulan también los transportes públicos de superficie. Los espacios públicos establecen una relación dialéctica con los espacios privados: las parcelas. Así, los usos urbanos le dan vida a los espacios públicos y és-tos valorizan el suelo otorgándoles acceso y un contexto en el que se desarrollan.

La Ciudad de Buenos Aires cuenta con una compleja red de espacios públicos, algunos de los cuales se encuentran fuertemente degradados o desvalorizados. El programa tiene como objetivo, a través de sus múltiples acciones, la puesta en valor de los espacios públicos y privados a través del desarrollo de pro-yectos específicos en los que el diseño urbano debe asegurar la correspondencia entre usos del suelo, formas urbanas, calidad del paisaje, funcionalidad de las circulaciones, continuidad de la trama, tendi-do de infraestructuras urbanas, dando lugar a espacios de convocatoria, de esparcimiento y sociabilidad.

En lo que respecta al espacio privado, la constructividad esta siendo cuestionada en distintos barrios que deben adaptar su edificabilidad a los nuevos paradigmas sociales respecto del uso de estos espacios.

Haciendo eje en éstos conceptos, la planificación y el desarrollo urbano se centran en la calificación de los espacios públicos, en la mejora en las condiciones de desplazamiento de los peatones, en el uso prioritario del transporte público de pasajeros respecto del transporte individual, en la consideración de las actividades y de las formas que se desarrollan en las parcelas y edificaciones que le dan forma a la

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2015

Jurisdicción/Entidad MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO
Programa N° 71.PLANIFICACION Y DESARROLLO DEL ESPACIO URBANO

UNIDAD RESPONSABLE: DIRECCION GENERAL DE PLANEAMIENTO

DESCRIPCIÓN:

estructura urbana de la Ciudad.

Los lineamientos estratégicos de la Dirección General, asumiendo las responsabilidades primarias que establece el Decreto 350/06, se orientan a la calificación urbanística de la Ciudad de Buenos Aires a través de la identificación, promoción y desarrollo de propuestas urbanas en los que la definición de los espacios públicos es central.

El conjunto de la población que hace uso de la Ciudad -residiendo, trabajando, desplazándose- es el beneficiario directo de las políticas de desarrollo urbano centradas en la puesta en valor de los espacios públicos. Asimismo, en la priorización de las propuestas considera la criticidad de los demandantes en cada caso y en cada zona, de acuerdo a indicadores demográficos y socioeconómicos.

El Estado local ha tomado como prioritaria la acción sobre los espacios públicos, que fueron materializadas en proyectos de humanización, de movilidad sostenible, y de apropiación cultural, siendo el área central la zona de mayor incidencia. Las propuestas de llevar las oficinas del GCBA hacia el sur, así co-mo las propuestas de desarrollo de las centralidades secundarias, implican incorporar nuevas zonas a las prioridades de acción sobre el espacio público. Las estrategias de desaliento al uso del automóvil han demostrado ser sumamente efectivas para recuperar el espacio público en zonas densas y compactas, así como los espacios verdes siguen siendo articuladores claves de la socialización a escala barrial. Asi-mismo, han tomado impulso especial las propuestas de urbanización de villas, que requieren un trabajo de planificación territorial acorde a los criterios de sustentabilidad de la ciudad deseada.

La crisis del paradigma del Código de Planeamiento Urbano suscitaron las preocupaciones de los habitantes de los distintos barrios que dan por un lado la posibilidad de encauzar acciones de planeamiento participativo, y al mismo tiempo, actuar en cambios normativos.

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2015

Jurisdicción/Entidad MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO
Programa N° 71.PLANIFICACION Y DESARROLLO DEL ESPACIO URBANO

UNIDAD RESPONSABLE: DIRECCION GENERAL DE PLANEAMIENTO

DESCRIPCIÓN:

La Ley Nº 2930, denominada Plan Urbano Ambiental de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, es ley marco a la que deben ajustarse la normativa urbanística y las obras públicas. Los Lineamientos Estratégicos y las Acciones del Plan Urbano Ambiental constituyen los instrumentos técnico-políticos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para la identificación e implementación de las principles estrategias de ordenamiento y mejoramiento territorial y ambiental de la Ciudad de Buenos Aires. La mencionada Ley estableció otorgar carácter prioritario al Modelo Territorial y la modificación de los instrumentos vigentes a perfeccionar dando especial prioridad al Código Urbanístico.

En cuanto a las acciones tendientes a la actuación y calificación urbanística de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los estudios, opiniones y propuestas elaboradas por la DG siguen los lineamientos del Plan Urbano Ambiental, y se adecuan a la propuesta de Modelo Territorial y los lineamientos del Código Urbanístico.

En el marco de este programa, la Dirección General desarrolla múltiples acciones que hacen eje en el espacio público, entendido como cualificador del tejido urbano.

La generación de normativa sobre constructibilidad y usos de los espacios privados son prioritarios en la agenda en virtud del cambio de paradigma sobre la ciudad. En tal sentido se espera avanzar a lo largo de este período en la discusión y elaboración de los borrados de un nuevo Código Urbanístico con carácter morfológico.

Las propuestas se enmarcan dentro del plan Buenos Aires verde, que considera la localización de una centena de nuevos espacios de diversos tamaños con criterios de proximidad y criticidad, la propuesta de grandes parques, corredores verdes, macromanzanas, ampliaciones de plazas y normativas para edificación sostenible. La transformación del plan en propuestas implica la profundización de los lineamientos y el análisis territorial específico, así como de los instrumentos de gestión necesarios. En el

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2015

Jurisdicción/Entidad MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

Programa N° 71.PLANIFICACION Y DESARROLLO DEL ESPACIO URBANO

UNIDAD RESPONSABLE: DIRECCION GENERAL DE PLANEAMIENTO

DESCRIPCIÓN:

marco de este plan y dando prioridad a las zonas donde se localizarán las futuras sedes del GCBA, se desarrollaran propuestas de espacio público para los entornos.

En conjunto con otras áreas del Gobierno, el Programa implica el desarrollo de propuestas de trata-miento en Unidades Territoriales de Inclusión Urbana, orientadas a la generación de espacio público y urbanización de villas, así como las propuestas de proyectos específicos de cualificación de zonas deficitarias.

En el Área Central, las propuestas para el tratamiento de las calles para lograr una mejor convivencia entre peatón y vehículos, y de conectores ambientales actúa centralmente sobre la calidad de los espacios públicos.

La implementación de este programa apunta al desarrollo urbano a través de la puesta en valor de los espacios públicos, así como de los activos privados que los rodean, redundando en la mejora en las condiciones de uso y mejora de la Calidad de vida de quienes viven, trabajan o transitan en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Programa: 71 PLANIFICACION Y DESARROLLO DEL ESPACIO URBANO

Unidad Ejecutora: DIRECCION GENERAL DE PLANEAMIENTO
Jurisdicción: 30.MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO
Finalidad: Servicios Económicos
Función: Servicios urbanos

PRESUPUESTO FINANCIERO	
Inciso Principal	**IMPORTE**
Gastos en personal	**2.866.889**
Personal permanente	2.207.089
Asignaciones familiares	4.500
Asistencia social al personal	38.500
Gabinete de autoridades superiores	616.800
Bienes de consumo	**229.575**
Productos alimenticios, agropecuarios y forestales	4.075
Textiles y vestuario	3.680
Pulpa,papel, cartón y sus productos	97.339
Productos de cuero y caucho	2.276
Productos químicos, combustibles y lubricantes	5.312
Productos de minerales no metálicos	4.818
Productos metálicos	1.190
Otros bienes de consumo	110.885
Servicios no personales	**2.396.292**
Servicios básicos	31.092
Alquileres y derechos	7.500
Mantenimiento, reparación y limpieza	42.794
Servicios profesionales, técnicos y operativos	1.915.200
Servicios Especializados, Comerciales y Financieros	82.456
Pasajes, viáticos y movilidad	122.250
Otros servicios	195.000
Bienes de uso	**183.000**
Maquinaria y equipo	183.000
TOTAL	**5.675.756**

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2015

Jurisdicción/Entidad MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO
Programa N° 66.CATASTRO

UNIDAD RESPONSABLE: DIR. GRAL REGISTRO DE OBRAS Y CATASTRO

DESCRIPCIÓN:

El Programa concluirá con la implementación de la Ley del Catastro Nº 3999, continuando con la actualización de los registros catastrales fundamentales para la operatoria y constitución del estado parcelario.

Se buscará compatibilizar los objetivos de la Ley con las funciones y atribuciones propias del catastro, dirigiendo los esfuerzos a la tecnología digital para el acceso a la Web de la información y registro de certificados y planos

Asimismo, reformulado el marco de referencia de coordenadas de todas las manzanas de la Ciudad, con lo cual se facilitará la restitución fotogramétrica a partir de las fotografías aéreas.

La puesta en marcha e implementación de los certificados parcelarios a través de la página web, la posibilidad de poder contar con un marco de referencia oficialmente adoptado y común al país.

Con la implementación de la Ley del Catastro y el re empadronamiento de los profesionales y el marco de referencia Posgar, se optimizara el servicio brindado por esta Dirección.

Se continuará avanzando en lo referente a la nomenclatura de calles, espacios públicos, afectaciones, ensanches, líneas particularizadas, etc. Asimismo todo el proceso de modificación parcelario quedará reflejado en cada manzana y parcela, con lo cual se estará en condiciones de su interacción vía web.

Aumentando el equipamiento y software informático, en especial la actualización de Programas Informáticos, y los recursos humanos, se podrá dar cumplimiento a los objetivos enunciados.

Tanto las Áreas del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, como los

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2015

Jurisdicción/Entidad MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO
Programa N° 66.CATASTRO

UNIDAD RESPONSABLE: DIR. GRAL REGISTRO DE OBRAS Y CATASTRO
DESCRIPCIÓN:
contribuyentes tendrán acceso a la información vía Intranet e internet respectivamente. Asimismo el nuevo marco de referencia facilitará la interacción de la información georreferenciada de las distintas aéreas.

Programa: 66 CATASTRO

Unidad Ejecutora: DIR. GRAL REGISTRO DE OBRAS Y CATASTRO
Jurisdicción: 30.MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO
Finalidad: Servicios Económicos
Función: Servicios urbanos

PRESUPUESTO FINANCIERO	
Inciso Principal	**IMPORTE**
Gastos en personal	**13.054.865**
Personal permanente	11.671.665
Asignaciones familiares	131.100
Asistencia social al personal	177.800
Beneficios y compensaciones	457.500
Gabinete de autoridades superiores	616.800
Bienes de consumo	**433.307**
Productos alimenticios, agropecuarios y forestales	10.000
Textiles y vestuario	1.000
Pulpa,papel, cartón y sus productos	134.363
Productos químicos, combustibles y lubricantes	1.200
Productos metálicos	2.000
Otros bienes de consumo	284.744
Servicios no personales	**4.764.916**
Servicios básicos	31.092
Alquileres y derechos	542.000
Mantenimiento, reparación y limpieza	541.230
Servicios profesionales, técnicos y operativos	3.165.840
Servicios Especializados, Comerciales y Financieros	146.754
Pasajes, viáticos y movilidad	180.000
Otros servicios	158.000
Bienes de uso	**344.093**
Maquinaria y equipo	344.093
Transferencias	**68.244**
Transferencias al Sector Público empresarial	33.095
Transferencias a Universidades	35.149
TOTAL	**18.665.425**

PRESUPUESTO FÍSICO			
VARIABLE	**DENOMINACIÓN**	**U. MEDIDA**	**CANTIDAD**
META	MODIFICACIÓN AL CATASTRO	MODIFICACION	17.899

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2015

Jurisdicción/Entidad MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO
Programa N° 67.REGISTRO DE OBRAS E INSTALACIONES

UNIDAD RESPONSABLE: DIR. GRAL REGISTRO DE OBRAS Y CATASTRO

DESCRIPCIÓN:

El principal objetivo de la Dirección de Operativa de Instalaciones y de Registro de Obras es mejorar y optimizar los niveles de eficiencia y eficacia en los servicios que brinda el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, buscando reducir los tiempos en la tramitación que realiza el contribuyente.

Debido a la Resolución Nº 13/GCABA/SECLYT/12, referida al Inicio, Ordenamiento, Registro y Circulación de Expedientes y Actuaciones Administrativas, deberán archivarse en las reparticiones en que se originaron y por los plazos establecidos. Por este motivo, el proyecto de esta repartición es la tercerización de la Guarda y almacenamiento de dichas actuaciones.

Se sigue trabajando en la implementación del Decreto Nº 196-2011, Expediente Electrónico, capacitando al personal como así también acelerando en los procesos de Escaneo y digitalización.

La gerencia Operativa de Registro de Obras e Instalaciones requiere un aumento de personal, ya que el existente es insuficiente para la cantidad de funciones que desempeña.

Otra necesidad referida a la tramitación de los Expedientes referidos a Incendios y Sanitarias, es la incorporación del Certificado de Parcela gestionado por medio del Informe de Dominio.

Se espera para el 2015, una mejora tanto en la infraestructura como en la guarda y almacenamiento de actuados.

Se busca también una Reformulación del Código de Edificación, garantizando la seguridad y calidad ambiental de las edificaciones de acuerdo a los Instrumentos Normativos Previstos en el Art. 24 de la Ley 2930/2008

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2015

Jurisdicción/Entidad MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO
Programa N° 67.REGISTRO DE OBRAS E INSTALACIONES

UNIDAD RESPONSABLE: DIR. GRAL REGISTRO DE OBRAS Y CATASTRO

DESCRIPCIÓN:

La principal demanda de los contribuyentes es la agilización en los plazos de Tramitación de los actuados.

En materia constructiva se buscará la implementación de nuevas tecnologías adecuando las normas del Código de Edificación para encauzar los procedimientos que lleven a optimizar la ejecución de los trabajos.

El producto generado por esta Gerencia se encuentra dado por; las observaciones por falta de cumplimiento en los requisitos, el asesoramiento brindado al público e instaladores para la obtención del registro, y el registro de planos y documentación mediante la emisión como un certificado.-

En la Dirección Operativa de Registro de Obras certifica que cada permiso registrado, cumpla con las leyes establecidas en el Código de Edificación y Código de Planeamiento vigente en la normativa del GCBA. Y así también la Resolución Nº 679-SSPLAN-2010.

Con el objeto de lograr una mayor capacidad de producción, se considera necesario el aumentar los recursos humanos disponibles, tanto sea técnicos, profesionales como administrativos, no solo en número sino también en su capacitación, el espacio físico y el material informático.

La eficiencia de los mismos, generaría acelerar la tramitación y reducir los expedientes observados.

Se espera reducir los plazos y hacer el registro de planos un trámite mucho más sencillo, en procedimientos, requisitos, formas y plazos, con el objeto que los contribuyentes se encuentren cada día más conformes con la gestión. De esta manera se Optimizará la satisfacción al contribuyente.

Tanto las Áreas del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, como los

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2015

Jurisdicción/Entidad MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO
Programa N° 67.REGISTRO DE OBRAS E INSTALACIONES

UNIDAD RESPONSABLE: DIR. GRAL REGISTRO DE OBRAS Y CATASTRO
DESCRIPCIÓN:
contribuyentes tendrán acceso a la información vía Intranet e internet respectivamente.

Programa: 67 REGISTRO DE OBRAS E INSTALACIONES

Unidad Ejecutora: DIR. GRAL REGISTRO DE OBRAS Y CATASTRO
Jurisdicción: 30.MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO
Finalidad: Servicios Económicos
Función: Servicios urbanos

PRESUPUESTO FINANCIERO	
Inciso Principal	**IMPORTE**
Gastos en personal	**24.467.176**
Personal permanente	23.582.776
Asignaciones familiares	341.400
Asistencia social al personal	347.400
Beneficios y compensaciones	195.600
Bienes de consumo	**312.802**
Textiles y vestuario	8.102
Pulpa,papel, cartón y sus productos	99.275
Productos de cuero y caucho	2.400
Productos químicos, combustibles y lubricantes	5.134
Productos metálicos	2.572
Otros bienes de consumo	195.319
Servicios no personales	**5.796.061**
Alquileres y derechos	36.848
Mantenimiento, reparación y limpieza	199.469
Servicios profesionales, técnicos y operativos	5.356.200
Servicios Especializados, Comerciales y Financieros	78.544
Pasajes, viáticos y movilidad	90.000
Otros servicios	35.000
Bienes de uso	**364.108**
Maquinaria y equipo	360.324
Otros bienes de uso e inversiones	3.784
TOTAL	**30.940.147**

PRESUPUESTO FÍSICO			
VARIABLE	**DENOMINACIÓN**	**U. MEDIDA**	**CANTIDAD**
META	PROCESAMIENTO DE PERMISOS DE OBRA	PERMISO	10.000

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2015

Jurisdicción/Entidad MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO
Programa N° 8.ACTIVIDADES COMUNES A LOS PROGRAMAS 24,25,31,84 Y 85

UNIDAD RESPONSABLE: SUBS.DE PROYECTOS DE URB.ARQUITECT.E INFRAEST.

DESCRIPCIÓN:

A través del Programa de Actividades Comunes se desarrollan aquellas tareas de coordinación y dirección de concursos, anteproyectos y/o proyectos ejecutivos de las Obras Públicas relacionadas con la infraestructura urbana, los espacios verdes y edificios públicos, como así también el seguimiento del proceso constructivo para el logro de un producto final satisfactorio.

También se realizan las tareas relacionadas con la elaboración de los programas, planes y proyectos para cada ejercicio económico y la fiscalización de los procedimientos de control para el cumplimiento de los Indicadores de Gestión establecidos para el desempeño de la Subsecretaría.

El Programa se formula para cubrir la necesidad de humanizar los diferentes sectores de la Ciudad Autónoma, acompañando al desarrollo socio-económico barrial, comunal e integral de la misma y responder las demandas en temas claves vinculados a las mejoras de la infraestructura pública, la conectividad vial, la infraestructura para la seguridad, el mejoramiento integral del espacio público, la mitigación de inundaciones, plan hidráulico en integral y la urbanización de áreas de la jurisdicción.

Las tareas desarrolladas por la Subsecretaría tienden a asegurar la elaboración y el desarrollo de proyectos de urbanismo, arquitectura e infraestructura y el seguimiento y control de la concreción de obras que buscan mejorar aspectos críticos de la Ciudad Autónoma tales como el espacio público, el transporte y la movilidad, la seguridad, la mitigación de los efectos de las inundaciones, la conectividad dentro de la Ciudad Autónoma, la revitalización de sectores urbanos postergados, el mejoramiento de corredores turísticos y centros barriales y la creación de nuevas centralidades urbanas, entre otras, ocupando de esta forma un rol prioritario dentro del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Continuando los objetivos planteados en el ejercicio anterior para el ejercicio 2015

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2015

Jurisdicción/Entidad MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO
Programa N° 8.ACTIVIDADES COMUNES A LOS PROGRAMAS 24,25,31,84 Y 85

UNIDAD RESPONSABLE:	**SUBS.DE PROYECTOS DE URB.ARQUITECT.E INFRAEST.**

DESCRIPCIÓN:

la acción se enfoca en:

- Realizar proyectos y obras sustentables dentro del marco del PUA y el Modelo Territorial 2010-2060, con foco en la Humanización del Espacio Público.

- Realizar proyectos y obras sustentables en el marco del Plan Director de Ordenamiento Hidráulico y del Plan Director de Aguas Subterráneas, para prevenir y mitigar los efectos de las inundaciones.

- Realizar proyectos y obras, conjunta y coordinadamente con otras reparticiones del Gobierno de la Ciudad, destinadas al mejoramiento de la circulación de peatones y tránsito dentro de todo el radio de la misma.

- Realizar proyectos de Desarrollo Urbano derivados de las acciones de Planeamiento Participativo, consensuando y legitimando acciones con el conjunto de las organizaciones comunales, barriales y vecinales desde la etapa misma de selección de alternativas hasta el proyecto final.

- Intervenir en las distintas Comunas de la Ciudad Autónoma a través de los proyectos de Mejoramiento del Espacio Público, Prioridad Peatón, Buenos Aires Ciudad Verde, Plan Hidráulico y Movilidad Sustentable, de modo tal de mejorar la calidad de vida del ciudadano en todo el ámbito de la ciudad.

- Promover y reforzar la coordinación transversal intra e interministerial.

- Desarrollar concursos de arquitectura y urbanismo, jornadas de formación y publicaciones técnicas con el fin de incentivar la participación y promover la difusión de las obras y proyectos de la Subsecretaría

La Subsecretaría actúa como nexo entre el Ministerio de Desarrollo Urbano y las

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2015

Jurisdicción/Entidad MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

Programa N° 8.ACTIVIDADES COMUNES A LOS PROGRAMAS 24,25,31,84 Y 85

UNIDAD RESPONSABLE:	**SUBS.DE PROYECTOS DE URB.ARQUITECT.E INFRAEST.**

DESCRIPCIÓN:

Dirección Generales dependientes, siendo el objetivo de la misma programar, dirigir, priorizar y supervisar los requerimientos que tienen dichas Direcciones en el cumplimiento de sus responsabilidades.

Programa: 8 ACTIVIDADES COMUNES A LOS PROGRAMAS 24,25,31,84 Y 85

Unidad Ejecutora: SUBS.DE PROYECTOS DE URB.ARQUITECT.E INFRAEST.
Jurisdicción: 30.MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO
Finalidad: Servicios Económicos
Función: Servicios urbanos

PRESUPUESTO FINANCIERO	
Inciso Principal	**IMPORTE**
Gastos en personal	**3.587.280**
Personal permanente	2.324.380
Asignaciones familiares	1.200
Asistencia social al personal	40.300
Gabinete de autoridades superiores	1.221.400
Bienes de consumo	**447.398**
Productos alimenticios, agropecuarios y forestales	3.050
Textiles y vestuario	2.500
Pulpa,papel, cartón y sus productos	64.000
Productos de cuero y caucho	15.000
Productos químicos, combustibles y lubricantes	12.000
Productos metálicos	2.507
Otros bienes de consumo	348.341
Servicios no personales	**8.866.823**
Servicios básicos	255.966
Alquileres y derechos	108.602
Mantenimiento, reparación y limpieza	72.274
Servicios profesionales, técnicos y operativos	7.667.452
Servicios Especializados, Comerciales y Financieros	320.500
Pasajes, viáticos y movilidad	200.300
Impuestos, derechos, tasas y juicios	575
Otros servicios	241.154
Bienes de uso	**175.488**
Maquinaria y equipo	174.165
Obras de arte, libros y elementos coleccionables	1.323
Transferencias	**234.600**
Transf a instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes	234.600
TOTAL	**13.311.589**

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2015

Jurisdicción/Entidad MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO
Programa N° 84.PROYECTOS DE ARQUITECTURA

UNIDAD RESPONSABLE: DIRECCION GENERAL PROYECTOS URBANOS Y ARQUITECTURA

DESCRIPCIÓN:

El Programa se formula como herramienta para cubrir las necesidades detectadas en distintas partes de la Ciudad, concerniente a los espacios públicos y edificios del Gobierno de la Ciudad.

Se proyecta, programa y elabora la documentación técnica correspondiente de los proyectos urbanos y de arquitectura operando directamente sobre la resolución y/o eliminación de problemas o inconvenientes tendiendo a la mejora de la calidad ambiental.

Dentro del Plan de Acción del Gobierno de la Ciudad, el Ministerio de Desarrollo Urbano ha definido las obras que integran el Plan Plurianual de Inversiones, dentro del cual se encuentran contenidos los proyectos, a encarar durante cada ejercicio. Continuando los objetivos planteados en el ejercicio anterior, para el año 2015 la acción se enfoca en:

- Realizar proyectos sustentables dentro del marco del PUA con foco en la humanización del espacio público.

- Realizar proyectos coordinadamente con otras reparticiones del Gobierno de la Ciudad, apuntando al mejoramiento de la circulación de los peatones y del transito vehicular.

- Realizar proyectos de intervención en las distintas comunas a través de los programas de Mejoramiento del espacio Publico, Prioridad Peatón, Buenos Aires Verde, rediseño urbano y vehicular a fin de mejorar la calidad de vida de los ciudadanos de todos los barrios de la ciudad.

La Dirección General de Proyectos Urbanos y de Arquitectura responde a las demandas que provienen de la Subsecretaria de Proyectos de Urbanismo, Arquitectura e Infraestructura que actúa como nexo entre esta Dirección y el Ministerio de

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2015

Jurisdicción/Entidad MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO
Programa N° 84.PROYECTOS DE ARQUITECTURA

UNIDAD RESPONSABLE: DIRECCION GENERAL PROYECTOS URBANOS Y ARQUITECTURA
DESCRIPCIÓN:
Desarrollo Urbano y otros Ministerios del Gobierno de la Ciudad. Mediante el seguimiento llevado a cabo por esta Dirección General de la ejecución de los proyectos por parte de la DGOARQ y el seguimiento de las obras por parte de los arquitectos proyectistas se espera obtener un elevado grado de satisfacción en las necesidades de los usuarios destinatarios de la intervención.

Programa: 84 PROYECTOS DE ARQUITECTURA

Unidad Ejecutora: DIRECCION GENERAL PROYECTOS URBANOS Y ARQUITECTURA
Jurisdicción: 30.MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO
Finalidad: Servicios Económicos
Función: Servicios urbanos

PRESUPUESTO FINANCIERO	
Inciso Principal	**IMPORTE**
Gastos en personal	**4.335.162**
Personal permanente	3.346.862
Asignaciones familiares	17.000
Asistencia social al personal	55.300
Beneficios y compensaciones	299.200
Gabinete de autoridades superiores	616.800
Bienes de consumo	**129.330**
Productos alimenticios, agropecuarios y forestales	250
Textiles y vestuario	2.000
Pulpa,papel, cartón y sus productos	49.900
Productos de cuero y caucho	6.000
Productos químicos, combustibles y lubricantes	810
Otros bienes de consumo	70.370
Servicios no personales	**5.213.574**
Servicios básicos	31.092
Alquileres y derechos	10.000
Mantenimiento, reparación y limpieza	34.700
Servicios profesionales, técnicos y operativos	2.748.482
Servicios Especializados, Comerciales y Financieros	26.300
Pasajes, viáticos y movilidad	18.000
Otros servicios	2.345.000
Bienes de uso	**88.260**
Maquinaria y equipo	88.260
TOTAL	**9.766.326**

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2015

Jurisdicción/Entidad MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

Programa N° 25.EJECUCION Y REHABILITACION DE OBRAS COMPLEMENTARIAS

UNIDAD RESPONSABLE: DIRECCION GENERAL OBRAS DE ARQUITECTURA

DESCRIPCIÓN:

El desarrollo del medio físico sobre el cual se constituye la Ciudad de Buenos Aires, en lo concerniente a los sitios públicos, implica la adopción de acciones tendientes a la mejora de la calidad ambiental a través de la ejecución de obras civiles específicas de acuerdo a un proyecto integral de desarrollo urbano.

Las intervenciones urbanas encaradas por esta Jurisdicción, operan directamente sobre la resolución o eliminación de problemas o inconvenientes en la relación entre su diseño original y el óptimo uso posible del sitio o elemento arquitectónico.

Dentro del Plan de Acción del Gobierno de la Ciudad, el Ministerio de Desarrollo Urbano ha definido las obras que integran el Plan Plurianual de Inversiones, dentro del cual se encuentran contenidos los proyectos, y la ejecución de obras de Infraestructura, Ingeniería y Arquitectura a encarar durante cada ejercicio.

En este abordaje del problema que el Ministerio realiza, esta Unidad Ejecutora posee la responsabilidad en lo referente a la ejecución de las Obras de carácter Arquitectónico y paisajístico.

Si bien toda intervención posee como objetivo, brindar la mejor de las opciones posibles para la resolución de una situación conflictiva existente, resulta inevitable durante la ejecución de las obras el surgimiento de algún reclamo o disconformidad por parte de vecinos o usuarios particulares que se vean temporal o parcialmente perjudicados.

Se ha entendido que medidas como las reseñadas, además del beneficio social emergente, originado en el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de la Ciudad, promueven un incremento de las ventajas competitivas en pro de la captación de inversiones sin por ello perder de vista el efecto positivo tanto en el mercado de trabajo, por la demanda de mano de obra a la cual dan lugar las obras y servicios que

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2015

Jurisdicción/Entidad MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

Programa N° 25.EJECUCION Y REHABILITACION DE OBRAS COMPLEMENTARIAS

UNIDAD RESPONSABLE: DIRECCION GENERAL OBRAS DE ARQUITECTURA

DESCRIPCIÓN:

sobrevienen en su marco, como en la recaudación fiscal, como consecuencia del incremento en la valorización inmobiliaria.

Las funciones antes referidas coinciden con el interés del Gobierno de la Ciudad, promoviendo una ciudad más integradora, que garantiza la accesibilidad, a fin de lograr la igualdad de oportunidades para el mayor número posible de personas y, de este modo, el ejrcicio pleno de los derechos personales y ciudadanos, razón por la cual se trabaja de manera coordinada y transversal con los restantes organismos de la misma estructura funcional, es decir del Ministerio de Desarrollo Urbano, como asimismo con sus similares dependientes de otros Ministerios, tales como el de Ambiente y Espacio Público, Cultura, Salud, Educación, etc.

La demanda proviene de la población en general, quien constituyen los usuarios finales de las obras de arquitectura que se ejecutan. Estos son en general todos aquellos que usan el espacio público, es decir, abarcan todas las posibles clasificaciones del conjunto de la población.

Las oportunidades nacen de la existencia de una gran cantidad de sitios públicos que requieren una inteligente intervención arquitectónica, y se tornan factibles a través de la disponibilidad de recursos para afrontar las obras.

La Ciudad de Buenos Aires es dinámica, crece, se transforma y avanza. Ese crecimiento se encuentra acompañado por la construcción de un sinfín de obras de arquitectura a ejecutar tienen como eje él Desarrollo Sustentable, creando conciencia entre los vecinos acerca de los beneficios.

El objetivo de las actividades del Programa es el de fortalecer del cuidado del Medio Ambiente, es por ello que las pautas de diseño tendieron al control del uso energético mediante el empleo de paneles solares térmicos, un sistema de control eficiente de iluminación y terrazas verdes, mejorando de esta manera la calidad del

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2015

Jurisdicción/Entidad MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

Programa N° 25.EJECUCION Y REHABILITACION DE OBRAS COMPLEMENTARIAS

UNIDAD RESPONSABLE: DIRECCION GENERAL OBRAS DE ARQUITECTURA

DESCRIPCIÓN:

aire, disminuyendo las emisiones de gases de efecto invernadero, refrescando el entorno y reduciendo los consumos de energía no renovable. Siguiendo el eje de sustentabilidad se encuentran enmarcadas dentro de esta, la peatonalización de distintas calles priorizando en la zona del micro centro la prioridad peatonal.

La tendencia de las grandes ciudades a seguir creciendo poblacionalmente en términos de residencia y uso transeúnte debe ser acompañada por políticas serias que desarrollen sus infraestructuras a largo plazo. De lo contrario sus sistemas actuales colapsarán.:

El producto final es la obra arquitectónica construida apta y funcional para un uso público determinado.

Mediante la ejecución de obras de arquitectura concebidas en base a un proyecto integrador de las distintas problemáticas del sitio se obtiene un elevado grado de satisfacción de las necesidades de los usuarios destinatarios de la intervención, asemejando de esta manera la demanda efectiva a la potencial.

Programa: 25 EJECUCION Y REHABILITACION DE OBRAS COMPLEMENTARIAS

Unidad Ejecutora: DIRECCION GENERAL OBRAS DE ARQUITECTURA
Jurisdicción: 30.MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO
Finalidad: Servicios Económicos
Función: Servicios urbanos

PRESUPUESTO FINANCIERO	
Inciso Principal	**IMPORTE**
Gastos en personal	**4.329.579**
Personal permanente	3.258.879
Asignaciones familiares	33.500
Asistencia social al personal	56.000
Beneficios y compensaciones	216.600
Gabinete de autoridades superiores	616.800
Contratos por Tiempo Determinado	147.800
Bienes de consumo	**64.000**
Productos alimenticios, agropecuarios y forestales	6.500
Textiles y vestuario	4.000
Pulpa,papel, cartón y sus productos	28.500
Productos de cuero y caucho	3.100
Productos químicos, combustibles y lubricantes	3.600
Productos de minerales no metálicos	1.000
Productos metálicos	3.300
Otros bienes de consumo	14.000
Servicios no personales	**5.882.252**
Servicios básicos	1.052.190
Alquileres y derechos	73.000
Mantenimiento, reparación y limpieza	27.300
Servicios profesionales, técnicos y operativos	4.671.062
Servicios Especializados, Comerciales y Financieros	27.700
Pasajes, viáticos y movilidad	26.000
Otros servicios	5.000
Bienes de uso	**219.212.190**
Construcciones	219.124.190
Maquinaria y equipo	82.000
Activos intangibles	5.000
Otros bienes de uso e inversiones	1.000
TOTAL	**229.488.021**

PRESUPUESTO FÍSICO			
VARIABLE	**DENOMINACIÓN**	**U. MEDIDA**	**CANTIDAD**
META	REHABILITACIÓN DE ÁREAS COMPLEMENTARIAS	METRO CUADRADO	174.906

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2015

Jurisdicción/Entidad MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO
Programa N° 85.PROYECTOS DE INGENIERIA

UNIDAD RESPONSABLE: DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

DESCRIPCIÓN:

El fortalecimiento de la economía y el aumento de la población de la ciudad trae aparejada la necesidad de dotar a todos los sistemas de mejor infraestructura en áreas como seguridad, tránsito y transporte, salud, educación, acción social, vivienda, turismo, y gobierno, entre otras, que aseguren y mejoren la convivencia y brinden una mayor equidad a los ciudadanos. Es por ello que resulta indispensable en este contexto acompañar el crecimiento de la ciudad otorgando mejores servicios para los habitantes y visitantes.

El programa Proyectos de Ingeniería tiene como objetivo principal la elaboración de proyectos cuya meta es crear y revitalizar la infraestructura de la Ciudad de Buenos Aires, siendo ejemplos de ello la red hídrica, los puentes peatonales y vehiculares y los centros de trasbordo de pasajeros, poniendo especial énfasis en los Planes Directores, entre otros. Dichos proyectos son ejecutados por las Direcciones Generales del Ministerio de Desarrollo Urbano encargadas de dar curso a las obras, así como también aquellas dependencias de otros Ministerios que solicitan al área la elaboración de algún trabajo.

La idea de los Planes Directores, tiene como finalidad encarar los problemas y necesidades globales de la Ciudad, uno a uno, de manera tal que se encuentre una solución definitiva a los mismos. Estos planes son a largo plazo, ejecutando a lo largo del mismo los proyectos y obras necesarias para su cumplimiento.

Se están proyectando actualmente en esta Dirección los siguientes Planes Directores:

PLAN DIRECTOR DE ORDENAMIENTO HIDRAULICO (PDOH)

PLAN DIRECTOR DE READECUACION DEL BORDE COSTERO (PDRBC)

PLAN DIRECTOR DE READECUACION DEL RADIO ANTIGUO (PDRRA)

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2015

Jurisdicción/Entidad MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO
Programa N° 85.PROYECTOS DE INGENIERIA

UNIDAD RESPONSABLE: DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

DESCRIPCIÓN:

PLAN DIRECTOR DE CONECTIVIDAD VIAL (PDCV)

PLAN DIRECTOR DE GESTION DE AGUAS SUBTERRANEAS (PDGAS)

PLAN DIRECTOR DE SUSTENTABILIDAD (PDS)

El equipo de trabajo que integra la Dirección General de Infraestructura, encargada de llevar a cabo las tareas inherentes al Programa en cuestión, se compone de profesionales de distintas disciplinas como Ingeniería, Arquitectura, Geógrafos, Ciencias Económicas, Sistemas de Información y Derecho.

La ubicación en la agenda del Programa es de muy alta prioridad, ya que las intervenciones que se proyectan, buscan mejorar aspectos críticos como infraestructura para el tránsito y transporte, seguridad, mitigación de inundaciones, conectividad dentro de la Ciudad y con la Provincia de Buenos Aires, y mejoramiento de infraestructura turística y barrial, entre otros. El programa es uno de los principales canales de generación de proyectos de ingeniería dentro de la estructura del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Los objetivos planteados para el 2015 son:

- Readecuar el Plan Hidráulico. (PDOH)

- Conocer la napa freática y mitigar su desbalance (PDGAS)

- Dar solución integral y definitiva a los numeroso problemas que presenta el área ribereña del Río de la Plata (PDRBC)

- Mejorar la calidad vial en la CABA. (PDCV)

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2015

Jurisdicción/Entidad MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO
Programa N° 85.PROYECTOS DE INGENIERIA

UNIDAD RESPONSABLE: DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

DESCRIPCIÓN:

- Complementar el Plan Hidráulico en relación al sector Radio Antiguo (PDRRA)

- Abordar complementariamente el desarrollo de aquellas temáticas que hacen a una Ciudad sustentable y que no son alcanzadas por los otros planes directores. (PDS)

- Apoyar técnicamente al resto de las reparticiones gubernamentales y/o autárquicas.

- Proyectar las instalaciones necesarias de las empresas de servicios públicos para cubrir las necesidades actuales y futuras de la CABA.

Las acciones resultantes del programa tienen como destinatarios finales a todos los vecinos y visitantes de la Ciudad de Buenos Aires. Asimismo, algunos proyectos son transferidos a otras Direcciones Generales dentro de la órbita del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para que cumplan con diversos objetivos de sus Programas.

Las intervenciones proyectadas tienen como objetivo el mejoramiento de la infraestructura inserta en el espacio de convivencia de los vecinos y visitantes. Cada proyecto elaborado u obra ejecutada, impacta sobre diversas áreas de la ciudad, encontrándose casos en los que la cobertura afecta más de una Comuna.

Programa: 85 PROYECTOS DE INGENIERIA

Unidad Ejecutora: DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA
Jurisdicción: 30.MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO
Finalidad: Servicios Económicos
Función: Servicios urbanos

PRESUPUESTO FINANCIERO	
Inciso Principal	**IMPORTE**
Gastos en personal	**3.486.045**
Personal permanente	2.789.445
Asignaciones familiares	32.800
Asistencia social al personal	47.000
Gabinete de autoridades superiores	616.800
Bienes de consumo	**71.180**
Productos alimenticios, agropecuarios y forestales	320
Textiles y vestuario	4.231
Pulpa,papel, cartón y sus productos	21.205
Productos de cuero y caucho	4.524
Productos químicos, combustibles y lubricantes	766
Productos metálicos	258
Otros bienes de consumo	39.876
Servicios no personales	**2.009.937**
Servicios básicos	38.907
Alquileres y derechos	91.725
Mantenimiento, reparación y limpieza	9.657
Servicios profesionales, técnicos y operativos	1.770.090
Servicios Especializados, Comerciales y Financieros	23.499
Pasajes, viáticos y movilidad	73.184
Otros servicios	2.875
Bienes de uso	**50.000**
Maquinaria y equipo	50.000
TOTAL	**5.617.162**

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2015

Jurisdicción/Entidad MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO
Programa N° 24.OBRAS DE INFRAESTRUCTURA URBANA

UNIDAD RESPONSABLE: DIRECCION GENERAL OBRAS DE INGENIERIA

DESCRIPCIÓN:

El objeto de este servicio público es el de mejorar la calidad de vida de los habitantes de la Ciudad de Buenos Aires, a partir del mejoramiento de su infraestructura urbana. Se entiende por infraestructura urbana las obras que dan el soporte funcional para otorgar bienes y servicios óptimos para el funcionamiento y satisfacción de la comunidad, son las redes básicas de conducción y distribución, como agua potable, alcantarillado sanitario, agua tratada, saneamiento, agua pluvial, energía eléctrica, gas y oleoductos, telecomunicaciones, así como la eliminación de basura y desechos urbanos sólidos

La política de la jurisdicción consiste en general en mejorar la accesibilidad, la calidad del espacio público y su equipamiento, racionalizando el uso de los mismos, de acuerdo a necesidades barriales y permitiendo la recuperación de puntos referenciales de escala local.

Se ha entendido que medidas como las reseñadas, además del mejor la calidad de vida de los habitantes de la Ciudad, tienen un efecto positivo en el mercado de trabajo, por la demanda de mano de obra a la cual dan lugar las obras, en la actividad privada, como consecuencia de la promoción de construcción.

Asimismo, resultan fundamentales, para poder hacer frente al incremento poblacional de la Ciudad y zonas adyacentes, creando una estructura capaz de mejorar sus condiciones de vida

Las funciones antes referidas coinciden con el interés del Gobierno de la Ciudad en el mejoramiento de la infraestructura de la Ciudad de Buenos Aires.

Los demandantes del mismo son los habitantes de la ciudad de Buenos Aires (alrededor de 3.000.000), así como los que diariamente ingresan para la realización de sus tareas cotidianas (algo más de 2.000.000).

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2015

Jurisdicción/Entidad MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO
Programa N° 24.OBRAS DE INFRAESTRUCTURA URBANA

UNIDAD RESPONSABLE: DIRECCION GENERAL OBRAS DE INGENIERIA

DESCRIPCIÓN:

La eliminación de pasos a nivel, salva inconvenientes sobre el sistema de transporte, tanto al ferroviario como al vial y peatonal, disminuyendo accidentes a vehículos y peatones, reduciendo los tiempos de viaje y costos a los usuarios de la red vial, como así también a los pasajeros del ferrocarril por interrupciones al servicio;

Por otra parte, la conformación de los bordes costeros permite la relocalización de áreas de es-parcimiento y servicios, brindando acceso al río a toda la población de la ciudad y creando polos de desarrollo de actividades productivas, deportivas y culturales. Asimismo, se propone mejorar el equipamiento de estas áreas y de los espacios verdes linderos al Rio de la Plata y el Riachuelo.

Resulta fundamental contar con un amplio nivel de comunicación con la ciudadanía, a fin de concensuar las obras a realizar, interiorizando a la población de sus beneficios para evitar la oposición a las obras a ejecutar.

Programa: 24 OBRAS DE INFRAESTRUCTURA URBANA

Unidad Ejecutora: DIRECCION GENERAL OBRAS DE INGENIERIA
Jurisdicción: 30.MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO
Finalidad: Servicios Económicos
Función: Servicios urbanos

PRESUPUESTO FINANCIERO	
Inciso Principal	**IMPORTE**
Gastos en personal	**1.373.457**
Personal permanente	1.137.557
Asignaciones familiares	2.400
Asistencia social al personal	16.800
Beneficios y compensaciones	216.700
Bienes de consumo	**64.000**
Productos alimenticios, agropecuarios y forestales	5.000
Textiles y vestuario	5.800
Pulpa,papel, cartón y sus productos	24.500
Productos de cuero y caucho	3.100
Productos químicos, combustibles y lubricantes	4.300
Productos de minerales no metálicos	1.000
Productos metálicos	3.300
Otros bienes de consumo	17.000
Servicios no personales	**331.019**
Servicios básicos	177.019
Alquileres y derechos	48.000
Mantenimiento, reparación y limpieza	33.000
Servicios Especializados, Comerciales y Financieros	26.700
Pasajes, viáticos y movilidad	46.300
Maquinaria y equipo	58.500
Activos intangibles	25.000
Otros bienes de uso e inversiones	5.000
TOTAL	**1.856.976**

PRESUPUESTO FÍSICO			
VARIABLE	**DENOMINACIÓN**	**U. MEDIDA**	**CANTIDAD**
META	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA URBANA	METRO CUADRADO	9.266

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2015

Jurisdicción/Entidad MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

Programa N° 31.DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA RED PLUVIAL

UNIDAD RESPONSABLE: DIRECCION GENERAL OBRAS DE INGENIERIA

DESCRIPCIÓN:

El objeto de este servicio público es el de mejorar la calidad de vida de los habitantes de la Ciudad de Buenos Aires, a partir de la disminución en un grado razonable de la vulnerabilidad de la población ante eventos meteorológicos cada vez mas intensos, mediante medidas estructurales (obras de desagüe) tendientes a paliar los efectos de dichos eventos, incluyendo también la ejecución de acciones referidos a tratamientos de las napas freáticas

La política de la jurisdicción consiste en la mitigación de inundaciones y/o anegamientos ante eventos meteorológicos, a partir de la construcción de obras troncales de infraestructura, siguiendo el Plan de Ordenamiento Hidráulico, así como la red fina correspondiente, contempladas las mismas dentro de una alternativa de solución integral para cada cuenca de la ciudad así como la mitigación de los inconvenientes causados por el ascenso del nivel freático mediante diversas acciones estructurales.

La finalidad de este proyecto es la de reducir el riesgo y los daños de los habitantes de la ciudad ante los efectos de precipitaciones y/o sudestadas, y cumplir con las distintas etapas del Plan Director de Protección contra Inundaciones, así como la disminución de los efectos incon-venientes derivados del ascenso de napas.

Se ha entendido que medidas como las reseñadas, además de la mejor calidad de vida de los habitantes de la Ciudad, tienen un efecto positivo en el mercado de trabajo, por la demanda de mano de obra a la cual dan lugar las obras, en la actividad privada, como consecuencia de la promoción de construcción y en la recaudación fiscal, como consecuencia del incremento en la valorización inmobiliaria.

Asimismo, resultan fundamentales para poder hacer frente al incremento poblacional de la Ciudad, creando una estructura capaz de soportar el aumento de la cantidad de viviendas.

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2015

Jurisdicción/Entidad MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

Programa N° 31.DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA RED PLUVIAL

UNIDAD RESPONSABLE: DIRECCION GENERAL OBRAS DE INGENIERIA

DESCRIPCIÓN:

Las funciones antes referidas coinciden con el interés del Gobierno de la Ciudad en el mejoramiento de la infraestructura de la Ciudad de Buenos Aires.

Los demandantes del mismo son los habitantes de la ciudad de Buenos Aires (alrededor de 3.000.000), así como los que diariamente ingresan para la realización de sus tareas cotidianas (algo más de 2.000.000). El grado de afectación varía según las subcuencas hídricas en que se halla asentada la urbanización

En base a los diagnósticos efectuados se planificó e implementó la ejecución de obras en zonas de diverso grado de urbanización, contemplando la construcción de redes troncales y secundarias de conducción, redes de captación, defensas costeras para eventos de sudestadas y estaciones de bombeo para su puesta en funcionamiento en casos de efectos combina-dos de precipitaciones y sudestada, así como bombas depresoras de napa freática.

En cuanto a la reacción de los actores corresponde indicar que las obras de mejoramiento de la infraestructura de la red pluvial, si bien producen pequeñas afectaciones transitorias, tienen una recepción favorable en la población, en atención a que producen un beneficio permanente en lo referente a la disminución de los anegamientos en la ciudad.

Por último, en atención al alto costo de las obras proyectadas, así como a su extensión en el tiempo y relativa incertidumbre por la imposibilidad de conocer la totalidad de las instalaciones subterráneas existentes, se requiere contar con un alto nivel de respaldo presupuestario.

Programa: 31 DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA RED PLUVIAL

Unidad Ejecutora: DIRECCION GENERAL OBRAS DE INGENIERIA
Jurisdicción: 30.MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO
Finalidad: Servicios Económicos
Función: Servicios urbanos

PRESUPUESTO FINANCIERO	
Inciso Principal	**IMPORTE**
Gastos en personal	**6.553.603**
Personal permanente	5.663.603
Asignaciones familiares	71.600
Asistencia social al personal	90.900
Beneficios y compensaciones	110.700
Gabinete de autoridades superiores	616.800
Bienes de consumo	**68.200**
Productos alimenticios, agropecuarios y forestales	4.000
Textiles y vestuario	3.000
Pulpa,papel, cartón y sus productos	36.500
Productos de cuero y caucho	3.600
Productos químicos, combustibles y lubricantes	2.300
Productos de minerales no metálicos	1.000
Productos metálicos	2.800
Otros bienes de consumo	15.000
Servicios no personales	**2.176.045**
Alquileres y derechos	65.800
Mantenimiento, reparación y limpieza	29.000
Servicios profesionales, técnicos y operativos	2.012.045
Servicios Especializados, Comerciales y Financieros	25.700
Pasajes, viáticos y movilidad	38.500
Otros servicios	5.000
Maquinaria y equipo	77.100
Activos intangibles	5.000
Otros bienes de uso e inversiones	6.500
TOTAL	**8.886.448**

PRESUPUESTO FÍSICO			
VARIABLE	**DENOMINACIÓN**	**U. MEDIDA**	**CANTIDAD**
META	MEJORAMIENTO DE LA RED LUVIAL	METRO LINEAL	23.054

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2015

Jurisdicción/Entidad MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO
Programa N° 15.MODERNIZACION DE LA GESTION PUBLICA

UNIDAD RESPONSABLE:	**SUBS DE COORDINACION Y SEGUIMIENTO DE GESTION**

DESCRIPCIÓN:

El aumento de la cantidad y complejidad de los estudios, proyectos y obras que lleva adelante el Ministerio de Desarrollo Urbano para resolver la problemática urbana de la CABA, genera la necesidad de optimizar la gestión y la productividad de los recursos disponibles para lograr la ejecución eficiente y en tiempo y forma de sus programas, proyectos y obras.

Además, la implementación del Plan de Modernización de la Gestión Publica del GCABA implica el desarrollo, coordinación y ejecución de las acciones y tareas necesarias para su cumplimiento en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Urbano, de acuerdo a las políticas y proyectos establecidos por el Ministerio de Modernización.

El Programa tiene por objetivo:

El desarrollo e implementación de acciones y sistemas para- mejorar los procesos de gestión, contratación, administración, seguimiento proactivo y control de los proyectos y contratos de obras públicas que se realizan en la Ciudad de Buenos Aires.

La coordinación de la implementación del Plan de Modernización de la Gestión Publica del GCABA, en conjunto con el Ministerio de Modernización, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Urbano.

Asistir al Ministro de Desarrollo Urbano en el desarrollo de las políticas presupuestarias del Ministerio, en el planeamiento y el desarrollo de tecnologías de la información y en la prevención y respuesta a potenciales contingencias de la gestión.

Entender en el cumplimiento del plan anual de gestión, realizando el seguimiento relativo al cumplimiento de metas y objetivos.

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2015

Jurisdicción/Entidad MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO
Programa N° 15.MODERNIZACION DE LA GESTION PUBLICA

UNIDAD RESPONSABLE: SUBS DE COORDINACION Y SEGUIMIENTO DE GESTION
DESCRIPCIÓN:
Proponer conjuntamente con las distintas jurisdicciones, herramientas metodológicas e indicadores para el seguimiento de la gestión, que permitan la adecuada evaluación de la ejecución de los objetivos, metas, proyectos y obras del plan de acción del Ministerio de Desarrollo Urbano. Promover el desarrollo tecnológico dentro de las dependencias del Ministerio articulando con distintas áreas del gobierno. Es prioritaria la ubicación de este Programa en la agenda ya que la mejora continua de procedimientos, de estructuras organizacionales, de la capacitación y entrenamiento del personal y de los sistemas informáticos es factible de realizar siempre que la organización se mantenga activa en la observación, análisis de situaciones, en la implementación de planes y acciones que la sustenten, en conjunto con la implementación del Plan de Modernización de la Gestión Pública es una política de estado del GCABA. Los objetivos del corriente año son: - Mejoras de la gestión y de su transparencia: - Integración transversal de la gestión de proyectos, obras y el posterior mantenimiento a cargo del Ministerio de Espacio Público (software de administración de documentación técnica y proceso transversal MDU-MAYEP); - Reingeniería de procesos de Ampliación de Plazos y Balance de Economías y Demasías durante la ejecución de las obras; - Despapelización, desarrollo de interfaces usuarias del aplicativo Gestión Electrónica de Proveedores (GEP-BAC y SADE) para contar con información on-line de proveedores en el proceso de licitación y pre-adjudicación de ofertas de contratos de locación de obras, durante los actos de apertura de licitaciones de obras y la posterior

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2015

Jurisdicción/Entidad MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO
Programa N° 15.MODERNIZACION DE LA GESTION PUBLICA

UNIDAD RESPONSABLE:	**SUBS DE COORDINACION Y SEGUIMIENTO DE GESTION**

DESCRIPCIÓN:

evaluación económica y legal de las ofertas;

- Tramitación a Distancia (TAD) de la Certificación de Obras; Tratas de la DGROC de obras y de instalaciones:

- Adicionales de obra

- Mensuras en todas sus variantes (O)

- Demolición total (O)

- Demolición total y obra nueva (O+I)

- Obra nueva (O+I)

¿Ampliación y modificación de obra (O+I)

¿Ampliación y modificación con demolición parcial (O+I)

- Obra ejecutadas sin permiso (O+I)

- Proyecto de instalación

- Ajuste de instalación

-Open Data.

- Mejoras en la atención al público que realiza trámites en la DGROC y de DGIUR del Ministerio de Desarrollo Urbano:

- evaluación de la calidad del servicio;

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2015

Jurisdicción/Entidad MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO
Programa N° 15.MODERNIZACION DE LA GESTION PUBLICA

UNIDAD RESPONSABLE:	**SUBS DE COORDINACION Y SEGUIMIENTO DE GESTION**

DESCRIPCIÓN:

¿identificación de mejoras de procedimientos y sistemas en la tramitación de expedientes y consultas de Ciudadanos.

- Supervisión de la calidad de los programas de capacitación y coaching de mandos medios.

- Seguridad Informática:

¿Sistematización del Marco Normativo de Tecnología (ASI):

¿Producción de la Matriz de Análisis de Riesgos Informáticos (ASI y Sindicatura) y del Plan de Contingencias y de Continuidad de la Operación;

¿Implementación de aplicaciones de administración de recursos informáticos.

¿Adquisición de equipamiento de backup, storage y conectividad de la red (Plan IT SOSMA 2013-15 y Plan IT-GOTyP 2014-2017).

- Programa de regularización de licencias de software: de oficina, diseño y administración de contenidos.

- Programa de actualización evolutiva de hardware del Data Center que soporta la estructura de la DGTAyL, DGCIyC, SSPUAI, SSCySG y Privada MDU.

- Supervisión de la aplicación del procedimiento de Planeamiento-Proyecto-Obra (PPO); sistematización del procedimiento y desarrollo del software de simulación de la Gestión de los Índices de Sustentabilidad aplicados a Obras.

- Sistema de Administración de Documentación Técnica de Proyectos y Obras. Etapa 2: Desarrollo de funcionalidad adicional que mejoren la disposición y acceso a la

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2015

Jurisdicción/Entidad MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO
Programa N° 15.MODERNIZACION DE LA GESTION PUBLICA

UNIDAD RESPONSABLE:	**SUBS DE COORDINACION Y SEGUIMIENTO DE GESTION**

DESCRIPCIÓN:

información.

- Sistematización de los procedimientos de Obras: Ampliación de Plazos y de Partidas.

- Sistemas de Obras Adjudicadas (SOA): Desarrollo de interfaces con el nuevo Módulo de Obras Públicas/Sigaf y con el aplicativo de gestión de redeterminación de precios; mantenimiento evolutivo de la instalación.

- Software de Gestión y Seguimiento de Proyectos de Arquitectura e Infraestructura. Tablero de comando.

- Software de Gestión para la Administración de Licitaciones (SAL).

- Evaluación de la utilización de energías alternativas y cogeneración en los proyectos y obras del Ministerio.

Los demandantes finales del Programa son todos los Ciudadanos, vecinos y visitantes de la Ciudad de Buenos Aires, que requieren del adecuado desarrollo urbano enmarcado en un modelo de planeamiento territorial y en sus políticas de sustentabilidad y de mejoramiento de la calidad de vida.

Los demandantes intermedios del programa son las diversas áreas del GCABA responsables de llevar adelante los proyectos de planeamiento urbano y obras públicas y su personal, que requieren más y mejores herramientas de capacitación, gestión y control. Asimismo son demandantes intermedios del programa las empresas contratistas de obras públicas que verán facilitados los procedimientos de licitación, contratación y certificación de las obras.

El Programa se encuentra alineado con las políticas fijadas por el GCABA para el ejercicio 2015 y subsiguientes; para dotar a la gestión de mayor eficiencia, eficacia en

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2015

Jurisdicción/Entidad MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO
Programa N° 15.MODERNIZACION DE LA GESTION PUBLICA

UNIDAD RESPONSABLE:	**SUBS DE COORDINACION Y SEGUIMIENTO DE GESTION**

DESCRIPCIÓN:

la utilización y productividad de los recursos disponibles y transparencia.

La cobertura del Programa abarca a todas las áreas del Ministerio de Desarrollo Urbano, empresas fuera de nivel y otras jurisdicciones del GCABA que interactúan con su gestión, como ser el Ministerio de Modernización, el Ministerio de Hacienda, la Jefatura del Gabinete de Ministros y otros organismos oficiales a los que este Ministerio realiza obras por su manda.

Programa: 15 MODERNIZACION DE LA GESTION PUBLICA

Unidad Ejecutora: SUBS DE COORDINACION Y SEGUIMIENTO DE GESTION
Jurisdicción: 30.MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO
Finalidad: Servicios Económicos
Función: Servicios urbanos

PRESUPUESTO FINANCIERO	
Inciso Principal	**IMPORTE**
Bienes de consumo	**55.370**
Productos alimenticios, agropecuarios y forestales	6.412
Pulpa,papel, cartón y sus productos	21.840
Otros bienes de consumo	27.118
Servicios no personales	**1.600.621**
Servicios básicos	31.092
Alquileres y derechos	11.310
Mantenimiento, reparación y limpieza	36.192
Servicios profesionales, técnicos y operativos	1.396.800
Servicios Especializados, Comerciales y Financieros	118.441
Pasajes, viáticos y movilidad	6.786
Bienes de uso	**2.595.540**
Maquinaria y equipo	395.540
Activos intangibles	2.200.000
TOTAL	**4.251.531**